

Estudis Castellonencs

Núm. 2 (2a època) 2017-2018. Pp. 7-50
ISSN: 1130-8788

**ANTONIO SALVADOR
MARGAIX ARNAL**

*Profesor de Enseñanza Secundaria.
Departamento de Geografía e Historia.
IES Politècnic*

Arquitectos provinciales al servicio
de la Diputación de Castellón

Resumen

Este artículo analiza las principales realizaciones de los arquitectos que estuvieron al servicio de la Diputación de Castellón en el periodo comprendido entre 1858 y 1987. Las actas de las sesiones de la Comisión provincial así como la documentación relativa a Construcciones Civiles conservadas en el Archivo de la Diputación de Castellón permiten conocer la trayectoria de estos arquitectos, a la vez que proporcionan los planos y alzados de sus principales obras. De forma paralela a este discurso, se describe la evolución de la figura del Arquitecto Provincial desde su creación en 1858 hasta su supresión en 1869, así como la continuidad de estos arquitectos al servicio de las Diputaciones provinciales.

Palabras clave

Arquitecto provincial, Diputación de Castellón, Manuel Montesinos, Luis Ros de Ursinos, Hospital Provincial.

Summary

This article analyses the main works of the architects in the service of the Diputación de Castellón between 1858 and 1987. The Minutes of Provincial Commission sittings as well as documents concerning Civil Constructions preserved in the Diputación de Castellón Archives allow to know these architects' career, by providing their plans and elevations of their main buildings. In parallel to this speech, it is described the evolution of the Provincial Architect's role since its creation in 1858 to its suppression in 1869, as well as the continuity of these architects in the service of the County Councils.

Key words

Provincial Architect, Diputación de Castellón (County Council of Castellón), Manuel Montesinos, Luis Ros de Ursinos, Provincial Hospital.

Los arquitectos provinciales, junto con los arquitectos municipales, son los responsables de una parte importante de la producción arquitectónica de nuestras ciudades, especialmente por ser los autores de edificios en los que se potencia un carácter artístico y decorativo acorde a las instituciones que van a representar.

En el caso de los arquitectos provinciales hay que añadir toda una serie de proyectos en numerosos pueblos de la provincia, ya que tenían entre sus funciones asistir como facultativos a los ayuntamientos que no contaban con un arquitecto municipal.

Pero la figura del arquitecto provincial no puede ser estudiada independientemente de su contexto histórico, ya que además de artistas, que participan de unas corrientes estéticas, tienen un componente profesional que también condiciona su actividad. Este elemento se muestra con especial claridad en el caso del arquitecto provincial, ya que la tipología de los edificios que proyecta viene condicionada por las competencias y funciones que le son propias.

El presente estudio se centra en los arquitectos provinciales que estuvieron al servicio de la provincia de Castellón, situando estas personalidades en la evolución que su cargo experimentó a lo largo del tiempo y la situación profesional en la que desarrollaron su actividad.

ANTECEDENTES DE LA CREACIÓN DE LA CLASE DE LOS ARQUITECTOS PROVINCIALES

La clase de Arquitecto Provincial se crea con el Real Decreto de 1 de diciembre de 1858. Sin embargo, existen unos antecedentes que explican la aparición de esta figura profesional.

Una primera referencia la encontramos, en el caso de Castellón, en 1852, cuando el director general de Administración Local del Ministerio de la Gobernación dirige a la Diputación de Castellón una comunicación «para que emita su dictamen acerca de si sería conveniente la creación de una plaza de Arquitecto de la provincia provista por oposición». La respuesta de la Diputación de Castellón es contraria a la creación de esta plaza, alegando los pocos edificios públicos de que dispone la provincia y que, en caso necesario, acuden a alguno de los arquitectos existentes en la ciudad de Valencia.

Pero los dos antecedentes más importantes de la figura del Arquitecto provincial se deben al arquitecto y profesor José Jesús de Llave, que llevó a cabo dos iniciativas que le fueron dando forma.

En primer lugar, en el año 1853 se llevó a cabo una experiencia piloto consistente en el establecimiento en algunas provincias de un conjunto de arquitectos que, por medio de las diputaciones provinciales, atendía las necesidades que en el ramo de la construcción presentaban los Ayuntamientos. Dentro de esta experiencia, José Jesús de Llave fue el responsable de la creación y organización de una *Dirección de obras civiles* en Ávila (De Ávila, 1870: 41).

Al año siguiente, en 1854, José Jesús de Llave plasma sus ideas sobre la organización de estos servicios en su *Proyecto de Asociación de Arquitectos españoles para el servicio de las obras civiles* publicado en el Boletín Oficial del Ministerio de Fomento del año 1854. Este proyecto fue aprobado por la Academia de San Fernando y presentado a la Dirección de Bellas Artes, Agricultura, Industria y Comercio.

En su *Proyecto*, José Jesús de Llave propone organizar un «servicio de las obras civiles de la nación» en todas las provincias. Este servicio tendría entre sus funciones:

El estudio, economía y dirección de las obras de construcción y reparación de edificios, fuentes, cementerios, templos, etc., y demás construcciones que se ejecuten con los fondos municipales, provinciales y generales del Estado en todo o en parte, en este género.

Su coste sería asumido por los Ayuntamientos de la provincia, con cargo a los presupuestos municipales.

Para este servicio se establece una organización jerárquica. En la cima de esta jerarquía se encuentra el *Arquitecto de Distrito de obras civiles*. Cada distrito está integrado por cinco provincias, sumando en total diez distritos.

En cada provincia habría un *Arquitecto Director de obras civiles*, y uno o más *Arquitectos de provincia*, dependiendo de la categoría de cada provincia. Finalmente, los *Arquitectos de provincia* serían auxiliados por uno o más *Ayudantes facultativos Maestros de obras* y *Delineantes escribientes*. El nombramiento de estos arquitectos sería realizado por el monarca.

De la visión general de este proyecto podemos apreciar que la provincia es la unidad administrativa que se ha utilizado para vertebrar toda esta organización. Aunque con diferente denominación, el

Real Decreto de 1 de diciembre de 1858 crea la clase de Arquitectos Provinciales, que se corresponde, en parte, con la organización de las obras civiles propuesta por el arquitecto José Jesús de Lallave.

Otro antecedente lo encontramos en el Real Decreto de 26 de septiembre de 1857, con el que se crea la Junta Consultiva de Policía Urbana, que en su artículo 9.º establece que «se nombrará en cada provincia el suficiente número de Arquitectos, directores de obras provinciales y municipales, cuyo carácter y atribuciones serán objeto de una disposición especial». De esta forma se está anunciando la creación de la clase de Arquitecto Provincial, que tendrá lugar a través del Real Decreto de 1 de diciembre de 1858.

JOSÉ MARÍA RUBIO Y ESCUDERO (25 DE JUNIO DE 1859-26 DE OCTUBRE DE 1859)

La historia de la figura del arquitecto provincial se inicia con el citado Real Decreto de 1 de diciembre de 1858 y la posterior publicación del Reglamento para su ejecución (Real Decreto de 14 de marzo de 1860).

El Real Decreto de 1 de diciembre de 1858,¹ en su artículo 1.º, establece la obligación de que en cada provincia haya un arquitecto, que tendrá como función principal asesorar al gobernador «siempre que haya de tomar disposiciones acerca de la construcción de edificios del Estado, de la provincia y de los Ayuntamientos, así como en todos los asuntos de la policía urbana». Este es uno de los aspectos destacables de la figura del arquitecto provincial en sus inicios: no está directamente al servicio de la Diputación Provincial sino del gobernador.

De hecho, los arquitectos provinciales serán nombrados por el Gobierno a propuesta de una terna de la respectiva Diputación Provincial (artículo 13). Además, la provisión de estas vacantes ha de ser publicada con un mes de antelación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la *Gaceta de Madrid*, para dar la suficiente publicidad y que los interesados puedan aportar sus méritos.

En el caso de la provincia de Castellón, la primera noticia sobre la provisión de esta plaza la encontramos en la sesión de la Comisión provincial del día 12 de junio de 1859. Se presentan dos candidatos, y la Diputación, haciendo uso de la competencia que le otorga el Real Decreto, puede proponer en primer lugar al candidato que considera más oportuno.

Los dos candidatos que entonces aspiraban a proveer la plaza de arquitecto provincial en Castellón fueron Vicente Martí y Salazar, de Valencia, y José María Rubio y Escudero, de Madrid. La Diputación provincial de Castellón propondrá al candidato José María Rubio y Escudero. En este caso, el criterio utilizado por la Diputación provincial parece ser la edad del candidato propuesto, ya que, por su juventud, habría recibido una formación como arquitecto en unos planes de

¹ Real Decreto de 1.º de diciembre 1858, creando plazas de arquitectos provinciales y fijando sus atribuciones. *Gaceta de Madrid*, 4 de diciembre de 1858, núm. 338, p. 1.

estudio más recientes y actualizados con este perfil profesional (en el acta se señala su procedencia de Madrid, por lo que posiblemente se formó en su Escuela de Arquitectura).

Pero según el artículo 13 del Real Decreto de 1 de diciembre de 1858 la Diputación propone una terna de aspirantes, pero es el Gobierno el que nombra el aspirante que debe ocupar la plaza de arquitecto provincial. En este caso, se acepta la propuesta y se nombra a José María Rubio Escudero arquitecto de la provincia, mediante la Real Orden de 25 de junio de 1859, asignándole un sueldo de 12.000 reales. Esta dotación anual se correspondía con la establecida en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de diciembre de 1858 para las provincias de tercera clase. Esta remuneración se complementa con las indemnizaciones que recibirá el arquitecto provincial cuando deba realizar salidas relacionadas con sus funciones fuera de la capital de la provincia (artículo 11), en la que deberá residir.

Sin embargo, este nombramiento únicamente tendrá vigencia durante unos meses, ya que el 26 de octubre del mismo año el gobernador de la provincia comunica a la Diputación el fallecimiento del recién nombrado arquitecto provincial, José María Rubio y Escudero. En consecuencia, se deberá proveer de nuevo la plaza de arquitecto provincial de Castellón.

VICENTE MARTÍ Y SALAZAR (23 DE NOVIEMBRE DE 1859-15 DE NOVIEMBRE DE 1864)

En esta ocasión, únicamente se presenta un aspirante a la plaza, Vicente Martí y Salazar, que era el arquitecto que había sido propuesto en segundo lugar en el anterior concurso para cubrir esta plaza. Tras la propuesta de este por la Diputación, Vicente Martí y Salazar es nombrado arquitecto de la provincia de Castellón por la Real Orden de 23 de noviembre de 1859.

En el resto de la Nación, sin embargo, en el mes de noviembre de 1859 no todas las Diputaciones han cumplido con la obligación del nombramiento de un arquitecto provincial. Por este motivo, el 3 de noviembre de 1859 se publica una real orden dirigida a los gobernadores de las provincias que todavía no han cubierto la plaza. Estas provincias son: Córdoba, Badajoz, Barcelona, Cuenca, Castellón, León, Lugo y Oviedo. Todas ellas han iniciado los trámites correspondientes, como el anuncio de la vacante, pero no la han cubierto todavía. En el caso de Castellón, el proceso finaliza 20 días después, con el nombramiento de Vicente Martí y Salazar mediante la publicación de la Real Orden del 23 de noviembre. Sin embargo todavía hay tres provincias que no han iniciado los trámites para la provisión de la plaza de arquitecto provincial: Huelva, Santander y Teruel.²

Por otra parte, el Real Decreto de 1 de diciembre de 1858 no trata en exclusiva de la figura del arquitecto provincial, sino que implica también a otros perfiles profesionales. En concreto, el artículo 18 del Real Decreto establece que los arquitectos provinciales dispondrán de un delineante a sus órdenes, para el que también se establece una dotación anual y el derecho a una

² *Diario de Córdoba de comercio, industria, administración, noticias y avisos*, n.º 2780, 25-11-1859.

compensación por los desplazamientos fuera de la capital, ya que estos también deben residir en la capital de la provincia.

En base a este artículo, la Diputación de Castellón publica en el mes de diciembre de 1859 la convocatoria de la plaza de delineante. Se presentarán cuatro aspirantes: José Pellicer y Benlliure, Luis Alfonso y Brull, José Meller y Pedro Antonio de Soba. La comisión de la Diputación de Castellón eleva la terna con su propuesta al Gobernador de la provincia, que se corresponde en orden de preferencia con los tres primeros aspirantes ya citados. El nombramiento del delineante que trabajará a las órdenes del arquitecto provincial recae en D. José Pellicer, primera propuesta de la terna de la Diputación provincial.

Junto a la figura del arquitecto provincial, el Real Decreto de 1 de diciembre de 1858 crea también una nueva figura: el Arquitecto de Distrito. Así se establece en el artículo 3.º de la Real Orden.

Donde no baste el arquitecto de provincia para ocurrir a todas las atenciones del servicio, deberán los Gobernadores proponer a las Diputaciones provinciales la creación del número de plazas de arquitectos de distrito que sean necesarias.

Estos nuevos arquitectos de distrito tendrán como jefe al arquitecto provincial (artículo 6.º). En el caso de la provincia de Castellón, la propuesta de convocatoria de plazas de arquitecto de distrito se realiza en 1864. En principio se propone la creación de dos de estas plazas, aunque finalmente la Comisión nombrada para estudiar el expediente formado al respecto reduce la convocatoria a una sola plaza.

Aunque la creación de la plaza de arquitecto se retrasa algunos meses, finalmente en el mes de noviembre de 1864 se propone la publicación de su convocatoria, para iniciar los trámites legales que exige su provisión.

Finalmente, no se realizará ni la propuesta de una terna por parte de la Diputación ni el nombramiento para esta plaza. Puede que la explicación se encuentre en el fallecimiento del arquitecto provincial Vicente Martí, que se comunica en la sesión de la Comisión provincial del día 15 de noviembre, tan solo 10 días después de la propuesta de publicación de la plaza de Arquitecto de distrito. Quizás esta nueva circunstancia llevó a paralizar temporalmente la publicación de la convocatoria de la plaza de arquitecto de distrito, a la espera de cubrir la de arquitecto provincial.³

De nuevo se ha que proveer la plaza de arquitecto provincial. Hasta que se concluya este proceso, y para hacerse cargo de la dirección de las obras que se están ejecutando en la provincia, la Comisión provincial propone al gobernador de la provincia designar provisionalmente a Antonio Dolz, un maestro de obras residente en la capital, a cuya petición accede el gobernador.

³ Finalmente, en la sesión de la Comisión provincial celebrada el 2 de enero de 1867, se propone destinar a otra partida la cantidad del presupuesto destinada para la plaza de arquitecto de distrito «por no haberse provisto la plaza». Esa consignación se destina a cubrir parte de la asignación de los delineantes que trabajan a las órdenes del arquitecto provincial.

Una de las peculiaridades del cargo de arquitecto provincial es que estaba a las órdenes directas del gobernador de la provincia, a pesar de recibir su sueldo de los fondos de la Diputación. De hecho, las relaciones entre el arquitecto provincial Vicente Martí y la Diputación no siempre fueron buenas, hasta el punto de solicitar su separación del cargo en julio de 1862. Separación que no se llevará a cabo.

El Real Decreto de 1 de diciembre de 1858 establece y regula numerosos aspectos de la actividad de los arquitectos provinciales. Las funciones que se establecen como propias de los arquitectos de provincia son amplias. Además de asesorar al gobernador, deben dirigir «todas las obras de su competencia que les encarguen los Gobernadores de las provincias, cualquiera que sea su naturaleza» (artículo 2.º). En el artículo 4.º de este Real Decreto se concretan algunas de estas funciones de los arquitectos provinciales, y en su caso de los de distrito:

- Hacer los planos, proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones de las obras del Estado, provinciales y municipales.
- Levantar y rectificar los planos de las poblaciones.
- Ejecutar las tasaciones, reconocimientos y demás trabajos facultativos que les encarguen los gobernadores.
- Evacuar los informes que el gobernador les pida en lo relativo al carácter artístico de las construcciones.
- La observancia de las reglas que se refieran a la profesión de arquitecto.
- Proponer las mejoras que crean convenientes respecto a los edificios públicos y a la salubridad, recreo y ornato de las poblaciones.

En las actas de la Comisión provincial de la Diputación de Castellón encontramos algunos ejemplos de estas funciones atribuidas al arquitecto provincial.

Una de los primeras tareas que la Diputación de Castellón asigna al recién nombrado arquitecto provincial, Vicente Martí y Salazar, se origina por la convocatoria, mediante la Real Orden de 21 de noviembre de 1859, de subvenciones del Estado para «proceder a la construcción de nuevas cárceles o establecimientos de Beneficencia». Para poder solicitar estas subvenciones se le encarga que:

Practique un minucioso reconocimiento de las cárceles de esta Ciudad, y proponga las reformas o ensanche de que sean susceptibles para que puedan mejorarse con arreglo a los adelantos que vienen haciéndose en los establecimientos de esta clase atendidas las necesidades e importancia de la Capital de provincia, formando al respecto el correspondiente proyecto y presupuesto de gastos.

Más tarde, a causa de un conflicto entre el arquitecto y el personal delineante a su cargo, y con el fin de informar al gobernador de la provincia, la Comisión provincial incluye en el acta de la

sesión del día 26 de abril de 1864 la relación de las obras provinciales que el arquitecto provincial Vicente Martí tiene pendientes realizar.

Obras provinciales encargadas al Arquitecto

Informe de la Casa Capitular de San Jorge

Informar y proponer varias obras para la fuente de la Villa de Borriol.

Construcción para las escuelas de Portell.

Informe sobre el derribo de un muro en Rosell.

Otro id. id. en Viver.

Proyecto para las escuelas de Benafer.

Informe sobre la demolición de un portalón. Benasal.

Dos proyectos de escuelas de Villareal.

Reconocimiento de la casa Capitular de Nules.

Proyecto de ensanche para las escuelas de Almenara.

Escuelas para Sot de Ferrer y Gátova.

Proyecto para la construcción de una fuente pública en Artana.

Construcción de una fuente en la plaza en Costur.

Informe sobre cárceles de Lucena y formación de presupuesto y pliego de condiciones para reparación de las mismas.

Construcción de las cárceles de Villareal.

Idem de San Mateo.

Id. de Viver.

Id. de Albocacer.

Id. de Vinaroz.

Plano de la Vall d'Uxó.

Plano de la reforma de la casa Misericordia de esta Ciudad.⁴

Podemos apreciar como, en ese momento, priman los trabajos que el arquitecto provincial presta a los municipios sobre los referidos directamente a edificios dependientes de la Diputación provincial.

Como ejemplo de los trabajos facultativos que el arquitecto provincial realizaba a las órdenes del gobernador de la provincia, en 1861 Vicente Martí recibe el encargo de formar los planos y presupuestos de seis casetas que sirvan de abrigo a las parejas de la Guardia Civil.⁵ Estas casetas se situarán en lugares estratégicos de determinados caminos y pasos, para servir de refugio de las inclemencias tanto a la Guardia Civil como a viajeros y para retener a los delincuentes. Vicente Martí proyecta un edificio de planta cuadrada que contiene como dependencias una cuadra, un

⁴ ADPCS, fondos Diputación, Actas, leg. 20, Sesión del día 26 de abril de 1864, Castellón, 26 de abril de 1864.

⁵ ADPCS, fondos Diputación. Caja 1297. Sección Arquitectura i Urbanisme. Expedients obres. Arquitecte provincial. 1864-1900.

cuarto dormitorio, un cuarto escritorio y armero y una cocina. Destacan también las dos garitas colocadas en esquinas opuestas para la defensa de la posición (figuras 1 y 2).

Planta.

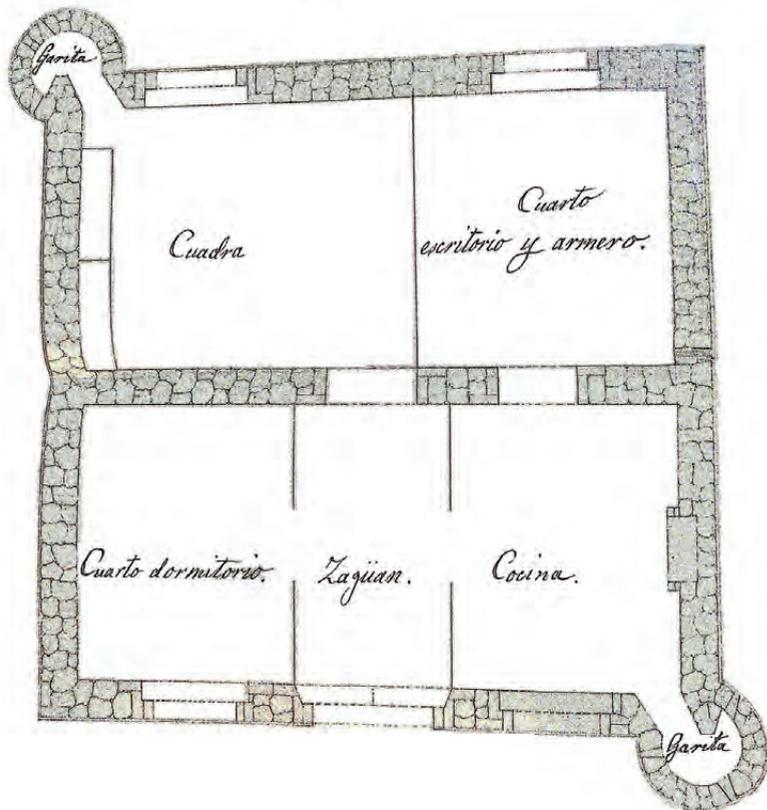


Figura 1. Caseta de la Guardia Civil. Planta. Vicente Martí y Salazar. 1861.

Fachada principal.

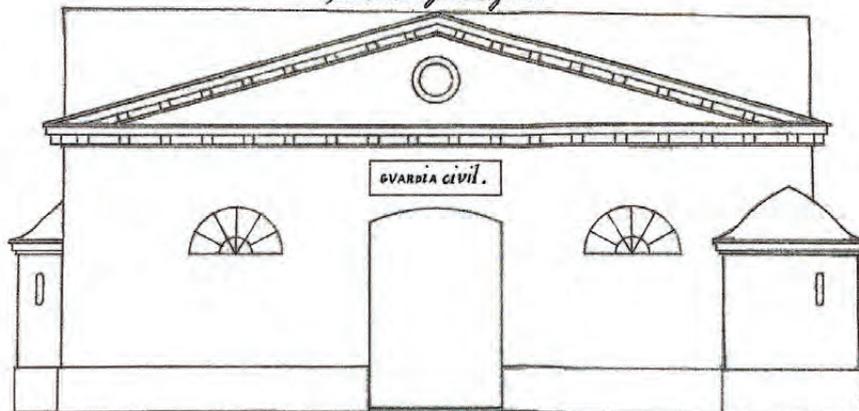


Figura 2. Caseta de la Guardia Civil. Fachada. Vicente Martí y Salazar. 1861.

En el Archivo de la Diputación Provincial de Castellón se conserva otro de los legados del arquitecto provincial Vicente Martí. Se trata del plano del antiguo Hospital Provincial de Castellón,⁶ que Vicente Martí elabora, junto a un informe, para responder al encargo que el gobernador de la provincia le dirige en mayo de 1863. Este plano del Hospital Provincial (figura 3) nos permite conocer la planta y distribución de las salas en este edificio.

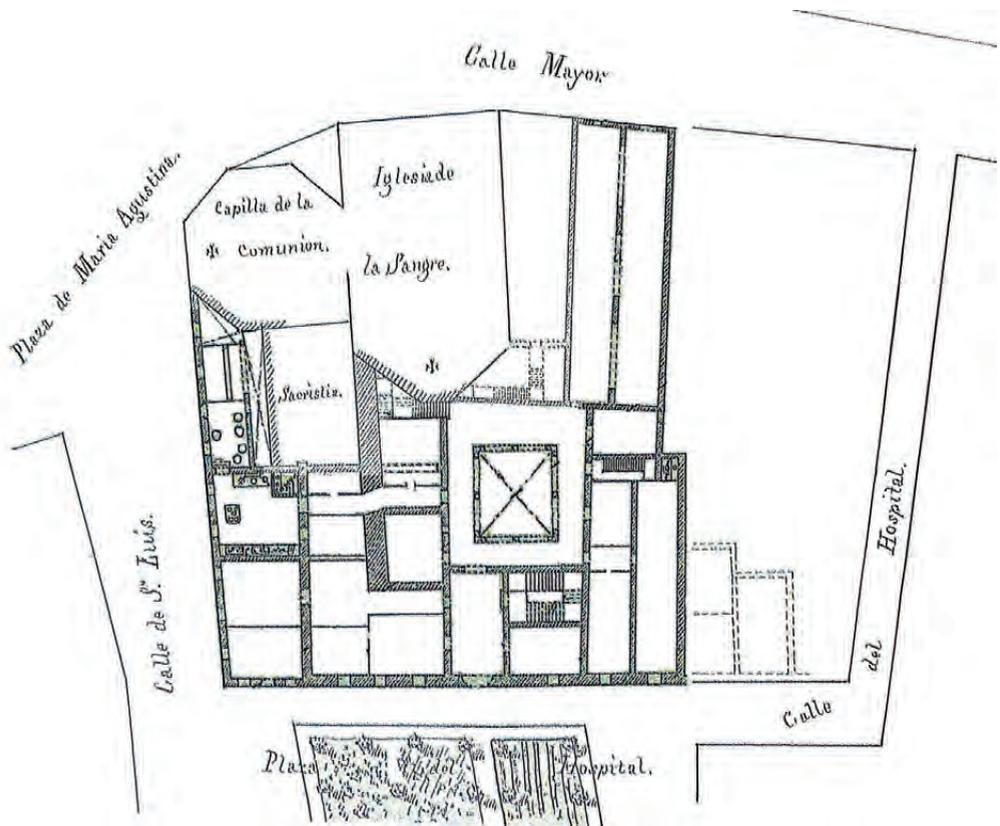


Figura 3. Antiguo Hospital Provincial. Vicente Martí. 1863.

Este informe redactado por Vicente Martí en junio de 1863 aporta importantes datos para conocer las características del Hospital Provincial en aquella fecha. Para el arquitecto provincial, el establecimiento benéfico no cumple con las normas de higiene que en ese momento se consideran imprescindibles, en parte por la disposición de las salas y en parte por el emplazamiento del propio edificio.

Para entender por qué el arquitecto provincial Vicente Martí dirige este informe al gobernador de la provincia, hay que tener presente que estaba a las órdenes directas de este y no de la Diputación provincial de Castellón. Por ello, no nos ha de sorprender que, a partir de este informe, el

⁶ ADPCS, fondos Diputación. Caja 6616. Sección Projectes. Diputació.

arquitecto provincial y el gobernador de la provincia sean partidarios de la construcción de un nuevo Hospital Provincial, mientras que la Diputación se inclina, en un primer momento, a favor de la reforma del edificio ya existente.

MANUEL MONTESINOS ARLANDIZ, ARQUITECTO PROVINCIAL (30 DE ENERO DE 1865-18 DE SEPTIEMBRE DE 1869)

Con el fallecimiento de Vicente Martí y Salazar en noviembre de 1864, y aunque se había nombrado de forma temporal al maestro de obras Antonio Dolz para dirigir las obras provinciales en ejecución, la legislación vigente establecía que la plaza de arquitecto provincial debía proveerse con un arquitecto titulado.

En la sesión de la Comisión provincial de 30 de enero de 1865 se da cuenta de los candidatos aspirantes a ocupar la plaza de arquitecto provincial y de cuál es la propuesta de la Diputación provincial, para que posteriormente el gobernador proceda a su nombramiento. En esta ocasión se presentan también dos candidatos: Manuel Montesinos Arlandiz y Joaquín Cabrera.

Manuel Montesinos Arlandiz presenta el título de arquitecto expedido a su favor el día 27 de octubre de ese mismo año, es decir, tan solo tres meses antes. Por su parte, Joaquín Cabrera no acompaña copia de su título, pero acredita haber sido arquitecto municipal de Valencia, Játiva y Onteniente. La Comisión encargada de resolver la propuesta del candidato a cubrir la plaza de arquitecto provincial, considera que ninguno de los dos aspirantes ha acreditado llevar dos años de ejercicio de la profesión (requisito establecido en el artículo 3 del Reglamento de 14 de marzo de 1860) y a pesar de ello, propone al arquitecto Manuel Montesinos Arlandiz en primer lugar. Parece que una vez más el criterio que prima para la Diputación de Castellón es el de juventud y formación más reciente del aspirante a proveer la plaza. Finalmente, Manuel Montesinos Arlandiz será nombrado para el cargo de arquitecto provincial.

Sin embargo, no siempre fue fácil proveer las vacantes de las plazas de arquitecto provincial. En 1863 el *Diario de Menorca* publica el siguiente comentario:

Llama la atención extraordinariamente la falta de arquitectos que se nota a juzgar por los pocos que aspiran a las plazas de arquitectos provinciales, aunque éstas se hallan por lo general regularmente dotadas, y queda aun a los interesados la facultad de obtener un sobre sueldo por medio de trabajos particulares.⁷

Como ejemplo de los trabajos que el arquitecto provincial debía atender encontramos el proyecto que Manuel Montesinos Arlandiz realiza para el traslado de una fuente en el municipio de San

⁷ «Sección de noticias», *Diario de Menorca*, año 6, núm. 1109, 10-07-1863, p. 2.

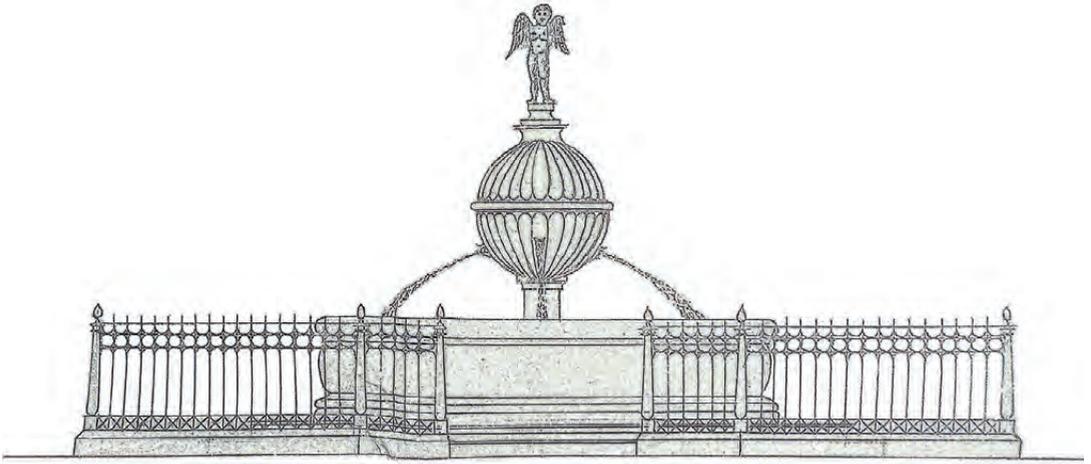


Figura 4. Fuente del Ángel. Alzado. Manuel Montesinos Arlandiz. 1867. San Mateo.

Mateo.⁸ La solicitud la realiza el ayuntamiento al gobernador de la provincia, que le encarga el proyecto al arquitecto provincial, como facultativo que se encuentra a sus órdenes. En concreto se trata del traslado de la fuente del Ángel instalada en la plaza de la Constitución a otro punto de la misma plaza, ya que en la ubicación en que se encuentra dificulta el tránsito de los carruajes. Montesinos Arlandiz, dado el mal estado de la fuente, proyecta una nueva, pero conservando y reutilizando el globo donde están incrustadas las bocas que dan salida al agua y la figura del ángel colocada sobre aquel (figura 4). El proyecto se firma en marzo de 1867 y las obras finalizan en febrero de 1868.

MANUEL MONTESINOS ARLANDIZ, ARQUITECTO DE LA DIPUTACIÓN (3 DE NOVIEMBRE DE 1869-17 DE OCTUBRE DE 1910)

El Real Decreto de 18 de septiembre de 1869⁹ marca un hito en la evolución de la figura del arquitecto provincial, estableciendo una diferenciación con la etapa anterior, regida por el Real Decreto de 1 de diciembre de 1858 y su posterior desarrollo en el Reglamento de 14 de marzo de 1860. La modificación principal que introduce el Real Decreto de 1869 consiste en que, a partir de ese momento, los arquitectos provinciales dejarán de ser funcionarios del Estado, por lo que ya no estarán bajo la autoridad directa del gobernador de la provincia, sino que será la Diputación la que contará con un arquitecto provincial bajo su autoridad y en las mismas condiciones que el

⁸ ADPCS, fondos Diputación. Caja 1297. Sección Arquitectura i Urbanisme. Expedients obres. Arquitecte provincial. 1864-1900.

⁹ Real Decreto de 18 de Septiembre de 1869, suprimiendo la clase de Arquitectos Provinciales creada por el Real decreto de 1 de diciembre de 1858. *Gaceta de Madrid*, 24 de septiembre de 1869, núm. 267, p. 1.

resto del personal que está a su servicio. Por su parte, para atender las necesidades del Estado, estaba prevista la creación de la clase de Arquitecto del Estado.

El propio Decreto, en el apartado *Exposición*, nos informa del motivo que ha dado lugar a la necesidad de esta modificación: «El espíritu descentralizador que la revolución de setiembre llevó a todas las esferas de la Administración pública». Con anterioridad, los gobernadores no solo representaban al poder central en las provincias, sino que las administraban, y las diputaciones desempeñaban funciones meramente consultivas (Orduña, 2003: 470). En aquella situación los arquitectos provinciales dependían del Ministerio de la Gobernación.

Pero a partir de este momento las Diputaciones asumirán un mayor protagonismo, especialmente en el ramo de las construcciones civiles. Es para responder a este cambio en las funciones de las Diputaciones, que gozarán ahora de una mayor independencia respecto al Gobierno, y para salvaguardar la independencia en este ramo de cada uno de los organismos (Gobierno y Diputaciones) para el desempeño de sus respectivas funciones, que se establecen dos clases de arquitectos de la Administración pública: una dependiente de la Diputación, llamada Arquitecto de la Diputación,¹⁰ y otra dependiente del Gobierno, bajo la denominación de Arquitecto del Estado. Así pues, para las diputaciones el cumplimiento y adaptación a esta nueva normativa es sencilla. Con anterioridad, incluían en sus presupuestos de manera obligatoria la remuneración del arquitecto provincial y de la plantilla a su servicio (un delineante como mínimo), que actuaban bajo las órdenes del gobernador de la provincia. Ahora las diputaciones gozan de libertad para elegir el personal facultativo que necesiten, el cual actuará bajo sus órdenes como cualquier otro empleado.

En este Real Decreto se establece también la separación de las funciones atribuidas a las Diputaciones y al Gobierno, citando algunos ejemplos de las obras que estarán a cargo de las Diputaciones:

- La construcción, conservación y reparación de todos los edificios provinciales, así de Instrucción y Beneficencia como de cualquier otra clase.
- El emplazamiento de nuevas poblaciones, ensanche de las existentes, aprobación de planos generales de rectificación de las mismas.
- Otras muchas obras de interés de la provincia.

En base a los principios contenidos en la Exposición, el Real Decreto en sí, en su artículo 1.º, establece la supresión de «la clase de arquitectos provinciales creada por el real decreto de 1 de Diciembre de 1858».

¹⁰ A pesar de esta denominación de Arquitectos de las Diputaciones, en las actas de las sesiones de la Comisión de la Diputación de Castellón se continuará utilizando la denominación de Arquitecto Provincial. Incluso en el mismo Real Decreto se utiliza, para designar la nueva clase de arquitectos, la denominación *Arquitectos de provincia*, lo que ejemplifica la continuidad, a pesar de las novedades introducidas, de la figura del arquitecto provincial.

Una vez suprimida la antigua clase de arquitectos provinciales, el artículo 2.º del Real Decreto, establece que las Diputaciones pueden proceder a nombrar «los Arquitectos que sean necesarios para dirigir las construcciones civiles que se paguen de su presupuesto, y el personal auxiliar correspondiente». A partir de ahora, el nombramiento del Arquitecto de provincia corresponde a la Diputación. La remuneración de los nuevos arquitectos provinciales sigue estando integrada por un sueldo (que figurará en los presupuestos como gastos necesarios) y por las indemnizaciones con motivo de las salidas fuera de la capital (estas han de figurar en los presupuestos como gastos imprevistos).

En el artículo 3.º del Real Decreto se establecen las obligaciones del Arquitecto de la provincia:

Primero, hacer los planos, proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones de las obras provinciales y municipales.

Segundo, levantar y rectificar los planos de las poblaciones y ejecutar las tasaciones, reconocimientos y demás trabajos facultativos que les encarguen las Diputaciones.

Tercero, evacuar los informes que estas corporaciones les pidan en lo relativo a su profesión, y proponer las mejoras que crean convenientes a los edificios de la provincia.

Hay otros aspectos del Real Decreto de 1869 que son una continuación del Real Decreto de 1858 y del Reglamento de 1860. Por ejemplo, el derecho de los Ayuntamientos a solicitar el auxilio del arquitecto de la Diputación si lo precisan (artículo 8).

Para poner en ejecución el Real Decreto de 18 de septiembre de 1869 se publica la Circular de 30 de septiembre de 1869, dictando instrucciones para el cumplimiento de la suspensión de la clase de arquitecto provincial. En esta circular se recuerda que los arquitectos provinciales dejan de tener el carácter de funcionarios del Estado y dejan de depender del Ministerio de Gobernación, pasando a depender directamente de las Diputaciones.

El procedimiento para verificar este cambio contiene una serie de pasos y opciones. En primer lugar, cesan automáticamente todos los nombramientos de arquitecto provincial y del personal a su servicio que en virtud del Real decreto de 1 de Diciembre de 1858 había realizado el Ministerio de la Gobernación.

En un segundo paso, la Diputación en cuestión debe decidir sobre la plantilla que desea tener a su servicio, disponiendo de varias opciones. La primera opción consiste en conservar a los arquitectos que ya tenían a su servicio; las Diputaciones únicamente deben extender su nombramiento, sin necesidad de anunciar la vacante públicamente. En el segundo caso, si optan por no renovar el nombramiento del que hasta ese momento era arquitecto provincial, han de declarar la plaza vacante, anunciándola con un mes de antelación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan optar a la provisión de dicha plaza. En cualquiera de los dos casos, la Diputación, tras realizar los nombramientos, debe informar al gobernador de la provincia de cuál es la plantilla acordada y este se lo comunicará al Gobierno.

En previsión de que no todas las provincias tengan asignado un arquitecto del Estado, se regula la relación profesional entre el arquitecto de provincia y el Estado. Así pues, el gobernador, si lo necesita, puede continuar realizando consultas y solicitando informes a los arquitectos de provincia, y estos deben prestar este servicio de forma gratuita; como compensación a sus servicios, estos se podrán presentar como mérito profesional. Para trabajos de otro género, el Estado puede acudir a arquitectos libres o a los arquitectos de provincia, abonando los honorarios consignados en la Tarifa de Arquitectos.

La provincia de Castellón será uno de los casos en que la Diputación verifica el nombramiento de arquitecto de provincia en el mismo facultativo que lo ejerció como arquitecto provincial.¹¹

La Diputación de Castellón se hace eco de la desaparición de la clase de arquitecto provincial en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1869, creando una comisión que realice una propuesta al respecto. En la sesión del día siguiente, 20 de octubre, se acuerda la creación de una plaza de arquitecto provincial, con una asignación anual de 1.200 escudos y 300 como gratificación por salidas, lo que supone una reducción de la asignación respecto a la que recibía la clase de arquitecto provincial antes de su desaparición.

Completan el personal al servicio del arquitecto de provincia, una plaza de delineante, con una asignación anual de 600 escudos y otra de escribiente, cuya asignación anual será de 300 escudos (una segunda plaza de delineante que hasta ese momento existía fue suprimida). Así pues, la plantilla de la sección de Construcciones Civiles de la Diputación de Castellón queda formada por Manuel Montesinos Arlandiz como arquitecto, Antonio Dolz como delineante, y Raimundo Fraile como escribiente. Todos ellos permanecen en los mismos cargos que ya venían desempeñando.

Manuel Montesinos Arlandiz ejerce el cargo de arquitecto provincial en el momento de transición de esta figura profesional. Cuando obtiene la plaza de arquitecto provincial en 1865 lo hace para trabajar bajo las órdenes del Ministerio de Gobernación, representado en la provincia por el gobernador. A partir de la publicación del Real Decreto de 18 de septiembre de 1869 será confirmado en su cargo, pero ahora bajo las órdenes de la Diputación Provincial de Castellón, como un miembro más de su plantilla.

Respecto a la denominación de su cargo, a pesar de la supresión de su clase, continuará utilizándose la de arquitecto provincial, tal como ocurre desde el primer momento en las actas de las sesiones de la Comisión provincial, en las que se utiliza esta denominación para referirse a Manuel Montesinos Arlandiz. Sin embargo, más allá de las denominaciones utilizadas, con la supresión de la clase de Arquitecto provincial, se inicia un largo periodo en el que la figura del arquitecto al servicio de la Diputación se encuentra sometida a una inestabilidad respecto a su

¹¹ Sin embargo, en algunas Diputaciones, el Decreto que eliminaba la categoría de Arquitecto provincial supuso la desaparición de este cargo durante algunos años, como en el caso de la Diputación de Segovia, que anunciará de nuevo esa vacante en 1879, tras haber estado sin proveer desde 1869.

permanencia en el cargo, ya que dependerá de la confirmación en su plaza en la elaboración del presupuesto provincial.

Una manifestación de esta nueva situación laboral del arquitecto provincial tiene lugar el año 1871, cuando se suprimen del presupuesto de la Diputación de Castellón las plazas de Arquitecto Provincial de Castellón y de Directores de Caminos.¹²

A pesar de la supresión de sus cargos, tan solo unos días después se ofrece a los cesados la posibilidad de continuar prestando servicios a la Diputación en dichos cargos, pero con carácter honorífico, aceptando la compensación económica que la Diputación tenga a bien concederles. Los directores de Caminos, Salvador Flors y Luis Alfonso, aceptan este ofrecimiento unos días más tarde, con una gratificación anual de mil doscientas cincuenta pesetas. Sin embargo Manuel Montesinos Arlandiz tarda cerca de un mes en aceptar continuar como arquitecto provincial de la Diputación de Castellón tan solo con carácter honorífico y con la gratificación de mil quinientas pesetas.

Transcurrirá un año, hasta que en la sesión del día 1 de julio de 1872 se les vuelve a nombrar en el cargo que ejercían antes de la reforma de plantilla realizada en 1871. Ahora dejan de ejercerlo con carácter honorífico, lo que se traduce también en un aumento de la asignación anual.

Respecto a las condiciones laborales con las que se incorporan al cargo se producen dos notas destacables. Por una parte, se les indica que deben cumplir seis horas de oficina, a la vez que se insiste en concretar una de las funciones de ambos cargos: atender a los municipios de la provincia que soliciten sus servicios.

Un indicador del gran número de encargos que llegaban a la oficina del arquitecto de la provincia es la instancia que en noviembre de 1880 Montesinos Arlandiz dirige al vicepresidente de la Comisión provincial:

La multitud e importancia de proyectos en estudio, la diversidad y excesivo número de trabajos facultativos que se han aglomerado de una manera abrumadora en esta dependencia de mi cargo, unos por acuerdo de la Comisión de la digna Presidencia de V.S., otros por disposición del Sor. Gobernador civil de la provincia, y algunos, no pocos, por los Ayuntamientos, a consecuencia de obras municipales en construcción cuya inspección, reconocimiento y recepción me está encomendada como Arquitecto provincial [...].

En 1882 Manuel Montesinos Arlandiz presenta su proyecto más importante como arquitecto provincial: la construcción de un nuevo Hospital Provincial.

La Diputación encarga a Manuel Montesinos Arlandiz el proyecto de un hospital para albergar 200 enfermos, que era el volumen en que se estimaban las necesidades de la provincia en ese momento. Sin embargo, Montesinos Arlandiz proyecta un hospital de dimensiones mayores, que

¹² ADPCs, fondos Diputación, Actas, leg. 24, *Sesión del día 22 de junio de 1871*, Castellón, 22 de junio de 1871.

suma un total 472 camas, con la intención no de que se construya en su totalidad en ese momento, sino de proporcionar un planteamiento general para futuras ampliaciones (figuras 5 y 6), «y en cuyo caso sea fácil ensanchar el edificio con sujeción a un pensamiento preconcebido, construyendo los necesarios pabellones». ¹³ Desde el principio, la Comisión provincial aprueba construir

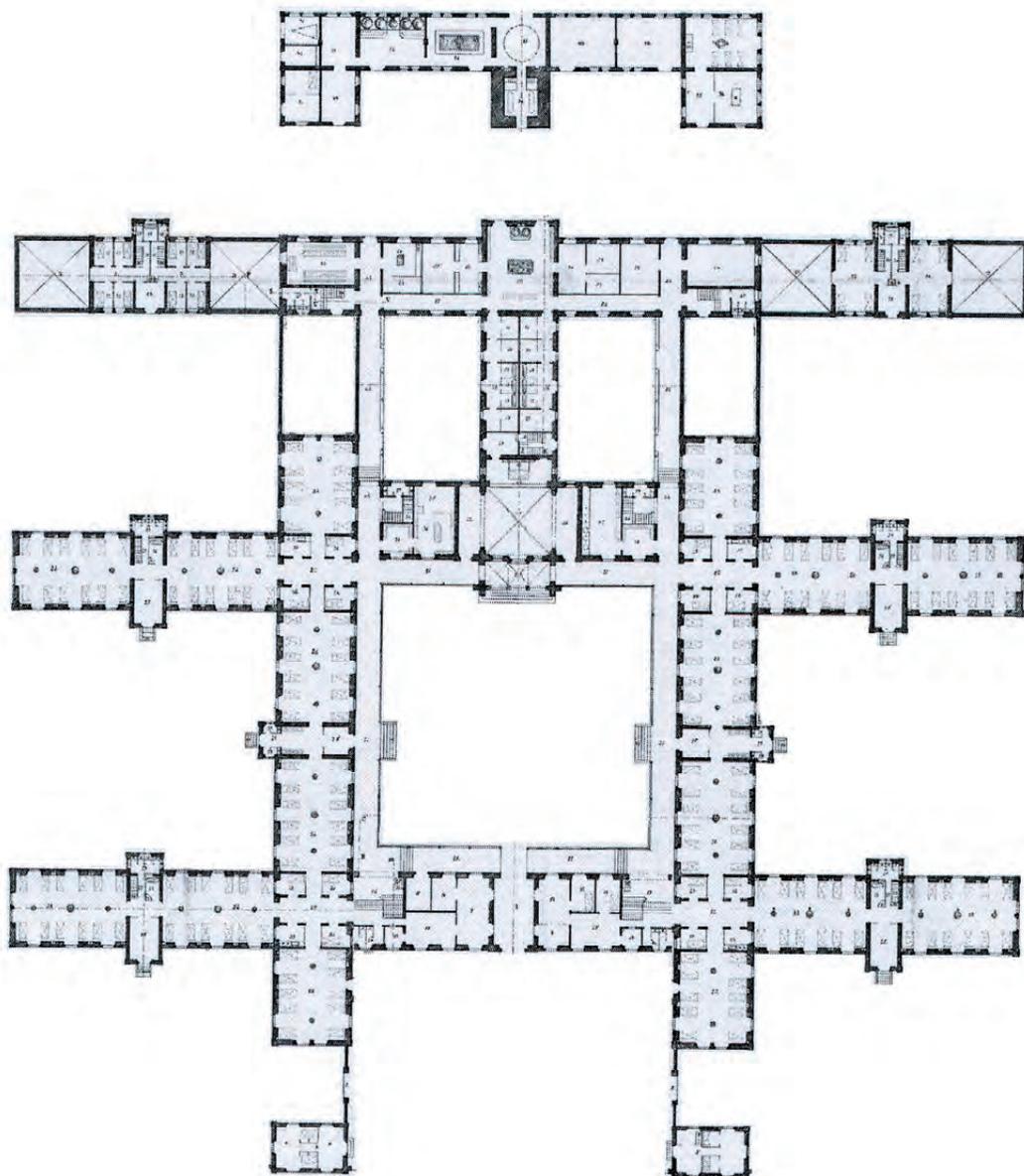


Figura 5. Proyecto de Manuel Montesinos Arlandiz. 1882.

¹³ ADPCS, fondos Diputación. Caja 8940. Sección Vies i obres. Hospital. 1860-1907. MONTESINOS ALANDIZ, M.: *Proyecto de Hospital provincial en Castellón de la Plana. Documento 1. Memoria*. Castellón 9 de marzo de 1882.

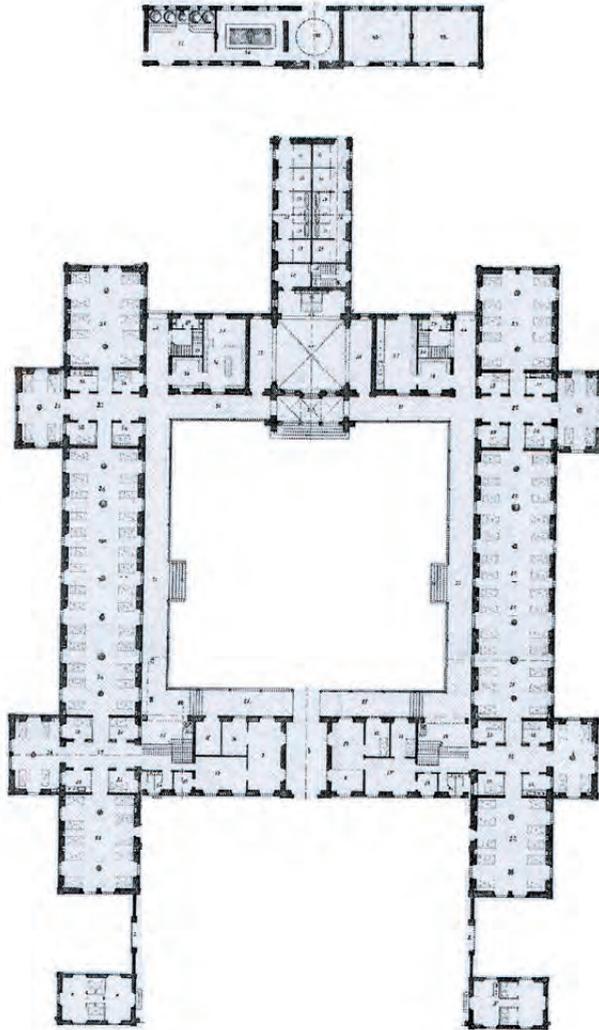


Figura 6. Representación de las crujías construidas entre 1883 y 1907.

únicamente una parte del proyecto, que aun así se dilató en el tiempo, hasta el día 21 de marzo de 1907, cuando se trasladan los enseres y enfermos del antiguo Hospital Provincial, enclavado en el centro de la población, hasta el nuevo edificio, situado entonces en un área periférica de la ciudad.

Aunque este edificio es considerado un exponente de la arquitectura del eclecticismo en la ciudad de Castellón, sin negar esta importancia, Montesinos Arlandiz proyecta un programa sanitario por encima de un programa arquitectónico. Así lo señala el arquitecto provincial en la memoria que redacta para la Comisión provincial el día 9 de marzo de 1882.

Estas condiciones esenciales que deben fijarse en todo programa redactado para la construcción de un hospital, son independientes del arte y no pueden ser conocidas más que después de serios estudios practicados en los hospitales mismos por los directores, médicos y personal que se halla al inmediato servicio de los enfermos; ellos son los únicos que tienen la aptitud de apreciar prácticamente los inconvenientes y ventajas de esta o aquella distribución y disposición particular.

El hospital proyectado por el arquitecto provincial Manuel Montesinos Arlandiz podría considerarse una ejemplificación de las consideraciones sanitarias que debían tenerse en cuenta por un arquitecto a la hora de redactar el proyecto de una edificación hospitalaria. Montesinos señala cuáles han sido sus tres elementos de referencia para la redacción de este proyecto. Por una parte, las indicaciones de una Comisión de Médicos del Hospital provincial, que informaron de cuáles debían ser los aspectos más importantes a considerar en la nueva construcción. Por otra parte, el libro de M. Armand Husson *Étude sur les Hôpitaux*, del que toma los aspectos que hay que considerar desde el punto de vista sanitario; en este sentido, el elemento al que Montesinos Arlandiz concederá mayor importancia será la ventilación natural de todo el edificio. Y, finalmente, respecto a la disposición general del edificio, Montesinos lo concibe «en pabellones aislados reunidos o enlazados por sus extremos a un cuerpo central» y entre los modelos que consulta se inclina por el Hospital de Brest, proyectado por el arquitecto francés Pierre Joseph Édouard DePerthes.¹⁴

Durante años, su continuidad en el cargo de arquitecto provincial depende de la confirmación de los nombramientos de las plantillas. Así, por ejemplo, sucede en el presupuesto aprobado en la sesión de 9 de abril de 1886, en la que se confirma a todo el personal que estaba prestando servicios en las dependencias de la Diputación de Castellón. Al mismo tiempo, Manuel Montesinos Arlandiz ejerce de comandante primer jefe de la Compañía de Bomberos de la ciudad de Castellón.¹⁵

14 En su *Memoria* Montesinos afirma: «Entre los numerosos planos de hospitales que hemos examinado [...] ninguno nos ha parecido mejor dispuesto que el construido en estos últimos años en Brest debido a M. Perthes.» Sin embargo, el hospital de Brest, aunque se trata de un encargo que Deperthes recibió en 1867 como arquitecto municipal de Brest, no se llegó a construir. Más tarde Deperthes presentó este proyecto al Salón de París de 1869. En esta exposición, el proyecto del Hospital de Brest recibió una medalla, que más tarde le fue retirada, ya que el reglamento de 1863 del Salón indicaba que los artistas que ya habían sido premiados con una medalla participaban en el Salón fuera de concurso. En aquel momento la celebración de estos Salones recibía una atención especial, que se materializaba en la publicación de guías sobre la exposición y que contenían algunas críticas y valoraciones de los proyectos presentados. Posiblemente Manuel Montesinos conociera los planos a través de alguna de estas revistas que publicaban los modelos de construcción que gozaban de un reconocimiento especial o de los denominados Atlas, que de forma monográfica recogían modelos de las diferentes tipologías constructivas.

15 Un acontecimiento relacionado con este cargo es recogido por el diario *La Iberia* de Madrid en su edición del día 9 de enero de 1883: «De Castellón nos escriben dando los siguientes pormenores del incendio ocurrido en aquella población hace dos o tres días, de que dimos cuenta: “A las once de la noche la campana de alarma tocó a fuego, e inmediatamente la brigada de bomberos, al mando de su jefe el arquitecto provincial D. Manuel Montesinos, se personó en el lugar del siniestro, acudiendo también el señor gobernador civil y militar, alcalde y otras autoridades, destacamentos de la tropa de la guarnición y Guardia Civil. La casa parecía un brasero, pues las llamas invadieron muy pronto toda la tienda y pisos superiores. [...] El comandante D. Manuel Montesinos, taladrando una pared, se introdujo dentro de la casa para averiguar si el fuego se comunicaba al almacén adjunto, que estaba lleno de barricas de aguardiente y espíritus; pero gracias a su arrojo pudo salvarse, cortando el fuego para que no se comunicase. Si se llega a prender el almacén, arde toda la manzana”».

En el año 1900, forman parte del departamento del arquitecto provincial, además de Manuel Montesinos Arlandiz, Vicente Cortés Benedito, como ayudante; Ramón Gómez Esteban, como sobrestante; y Joaquín Moliner como guarda almacén.

Sin embargo, las funciones del arquitecto provincial son numerosas y variadas, incluyendo ser vocal de numerosas comisiones, tal como señala Manuel Montesinos Arlandiz en el informe semestral que remite a la Presidencia de la Diputación en febrero de 1901:

Don Manuel Montesinos Arlandiz, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, al servicio de la excelentísima Diputación provincial durante 35 años y 10 meses, sin haber merecido en tan largo lapso de tiempo, la menor corrección, por faltas de asistencia, honradez y aptitud en el desempeño de dicho cargo.

Por el contrario, ha obtenido varios votos de confianza, de gracias y diversas distinciones de Corporaciones y Autoridades, por servicios prestados en multitud de Comisiones oficiales, científicas, y cargos de carácter público y administrativo que ha desempeñado gratuitamente, ya como vocal de varias Juntas provinciales y municipales, ya como Juez en tribunales de exámenes, oposiciones y certámenes, ya como árbitro en numerosos asuntos profesionales, ya como Jefe de institutos humanitarios y patrióticos, o ya en fin en los ramos de 2ª enseñanza y en la artística.

Algunas de esas Juntas provinciales a las que Montesinos Arlandiz pertenece como vocal nato por su cargo de Arquitecto provincial son, entre otras, la de Instrucción Pública, de Sanidad, de Espectáculos y de Monumentos.

Dada su avanzada edad y su estado de salud, los últimos años de servicio a la Diputación resultaron pesados para Manuel Montesinos Arlandiz. De esta circunstancia nos deja como testimonio el informe semestral que remite a la Presidencia en enero de 1905, cuando cuenta con sesenta y seis años de edad y cuarenta de servicios no interrumpidos en el cargo provincial que desempeña. Por eso, Montesinos titula uno de los apartados de este informe: *Estado del escaso y viejo personal que presta servicios en esta dependencia*.

Ante esta situación se produce la solicitud del arquitecto Francisco Tomás Traver en octubre de 1905 proponiendo ser nombrado arquitecto suplente sin sueldo ni retribución, ofreciéndose a sustituir a Manuel Montesinos Arlandiz en ausencias y enfermedades «teniendo en cuenta la avanzada edad del Arquitecto provincial».

En el mes de octubre de 1910, Manuel Montesinos Arlandiz, a los 72 años de edad, solicita su jubilación, que es aceptada por la Comisión, además de reconocer la labor que el arquitecto ha realizado al servicio de la Diputación provincial de Castellón.

Tienen el honor de proponer a V.E. se conceda a D. Manuel Montesinos la jubilación del cargo de Arquitecto provincial, sin señalamiento de haber pasivo, y quedando la Corporación provincial altamente satisfecha de la inteligencia, celo y probidad con que durante tan dilatados años ha prestado sus meritorios servicios a esta provincia.

MANUEL MONTESINOS IBÁÑEZ (18 DE OCTUBRE DE 1910-16 DE OCTUBRE DE 1928)

En la sesión del día siguiente a la jubilación de Manuel Montesinos Arlandiz, se refunden dos cargos que hasta ahora habían estado separados: el de *Arquitecto provincial* y el de *Director de Caminos*. El nuevo cargo tendrá la denominación de *Arquitecto Director jefe de Caminos provinciales*. A pesar de la oposición de un grupo de diputados, que citan un buen número de reales decretos y normas que impiden que el cargo de director de caminos lo ejerza un arquitecto, finalmente se aprueba la refundición.

Y en la misma sesión se nombra a Manuel Montesinos Ibáñez, hijo del anterior arquitecto provincial Manuel Montesinos Arlandiz, para ocupar este nuevo cargo¹⁶ con un haber anual de 2.500 pesetas, sin que medie la convocatoria de la plaza ni concurso alguno. Este hecho es una prueba más de la libertad de la Diputación provincial a la hora de nombrar el personal de su plantilla.

Esta refundición de cargos se mantendrá cerca de dos años, hasta que en la sesión del día 16 de julio de 1912 se acuerda restablecer la Dirección de Caminos Provinciales, con lo que Manuel Montesinos Ibáñez continuará como arquitecto provincial y se nombra a José Cardona Palos para ocupar el cargo de director de Caminos Provinciales.¹⁷ Así pues, se acuerda que en el año 1913 el cargo de arquitecto provincial vuelva a cobrar entidad propia.

Sin embargo, la existencia de la plaza de Arquitecto provincial continúa al arbitrio de la Diputación provincial. Así, en noviembre de 1915, un grupo de diputados emite un dictamen en el que, además de proponer suprimir la sección de conservación de caminos (alegando que la Diputación no los tiene), proponen reducir la dotación asignada a la plaza de arquitecto provincial y suprimir parte del personal a su servicio.

La de Arquitectos se halla servida por un técnico de esta clase dotado con un sueldo de 2.500 pesetas, un Ayudante dotado con 1.500 pesetas, un Delineante y un Sobrestante. Este personal no tiene en qué ocuparse más que en la conservación del nuevo edificio de la Diputación y en la conservación y reparación de los edificios de los dos establecimientos benéficos de V.E. Este trabajo ha de resultar naturalmente escaso y fácil. Para él, el Arquitecto no necesita Ayudante y su sueldo es excesivo siquiera en 500 pesetas.

Finalmente, se aprueba la propuesta, que supone la reducción de la asignación del arquitecto provincial a 2.000 pesetas anuales y la supresión de la plaza de un ayudante de su oficina.¹⁸

Al tener conocimiento de este acuerdo, Manuel Montesinos Ibáñez intenta protestar por esta rebaja ante el Ministerio de Gobernación; sin embargo, la Diputación tiene claras cuáles son sus

¹⁶ A pesar de la nueva denominación del cargo como «Arquitecto Director Jefe de Caminos provinciales», tanto en las actas de sesiones de la Diputación como en las certificaciones de obras, se refieren a Manuel Montesinos Ibáñez como Arquitecto provincial.

¹⁷ ADPCS, fondos Diputación, Actas, leg. 82, *Sesión del día 16 de julio de 1912*, Castellón, 16 de julio de 1912.

¹⁸ ADPCS, fondos Diputación, Actas, leg. 91, *Sesión del día 22 de noviembre de 1915*, Castellón, 22 de noviembre de 1915.

competencias respecto al nombramiento, separación y establecimiento del sueldo del personal a su servicio. Además de aprobar esta rebaja de sueldo, la Comisión provincial le recuerda que «no tiene reconocida inamovilidad en el cargo, toda vez que no celebró concurso en su provisión». A pesar de ello, en el presupuesto para el año 1916 se le restituyen en su sueldo las 500 pesetas. En el periodo que media entre su nombramiento en 1910 y estos hechos de 1915, el arquitecto provincial Manuel Montesinos Ibáñez ha tenido como principal ocupación la dirección de la construcción del Palacio Provincial de la Diputación de Castellón.

Este Palacio Provincial es en realidad una rehabilitación del edificio del antiguo Hospital provincial, que quedó libre con el traslado de los enfermos al nuevo Hospital Provincial en marzo de 1907. En las figuras 7 y 8 se aprecia las coincidencias entre la planta del antiguo Hospital provincial dibujada por Vicente Martí en 1863 y la planta del Palacio Provincial en 1925. Las diferencias

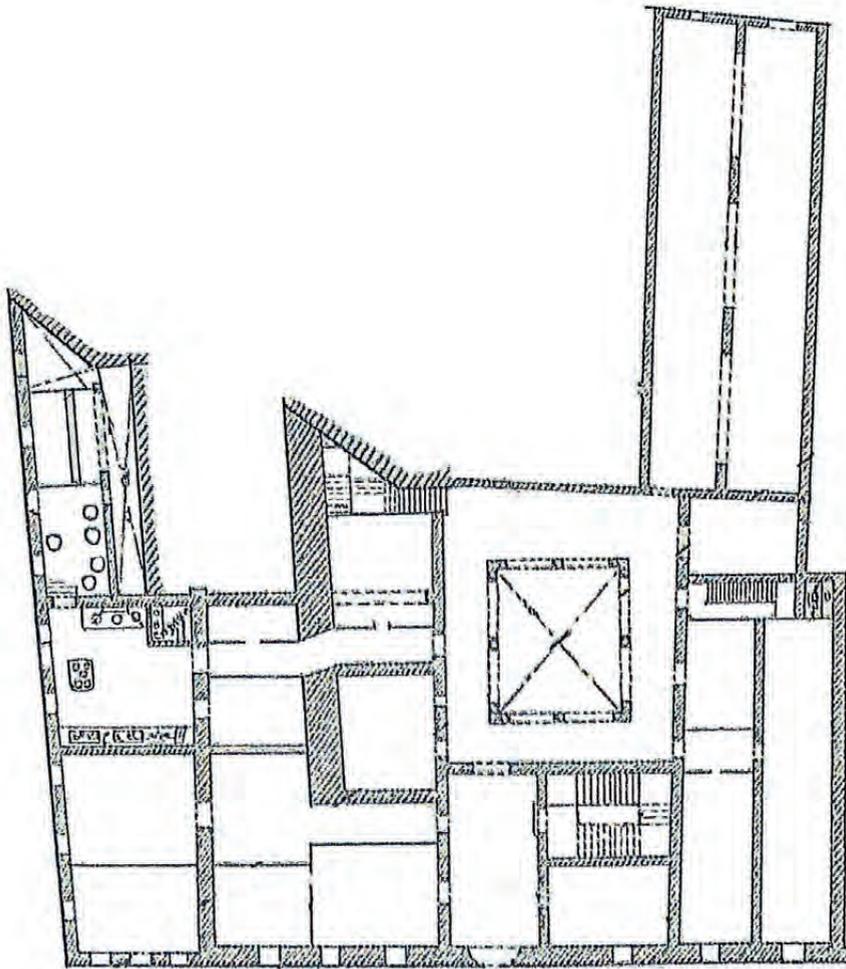


Figura 7. Planta baja del antiguo Hospital Provincial. 1863.

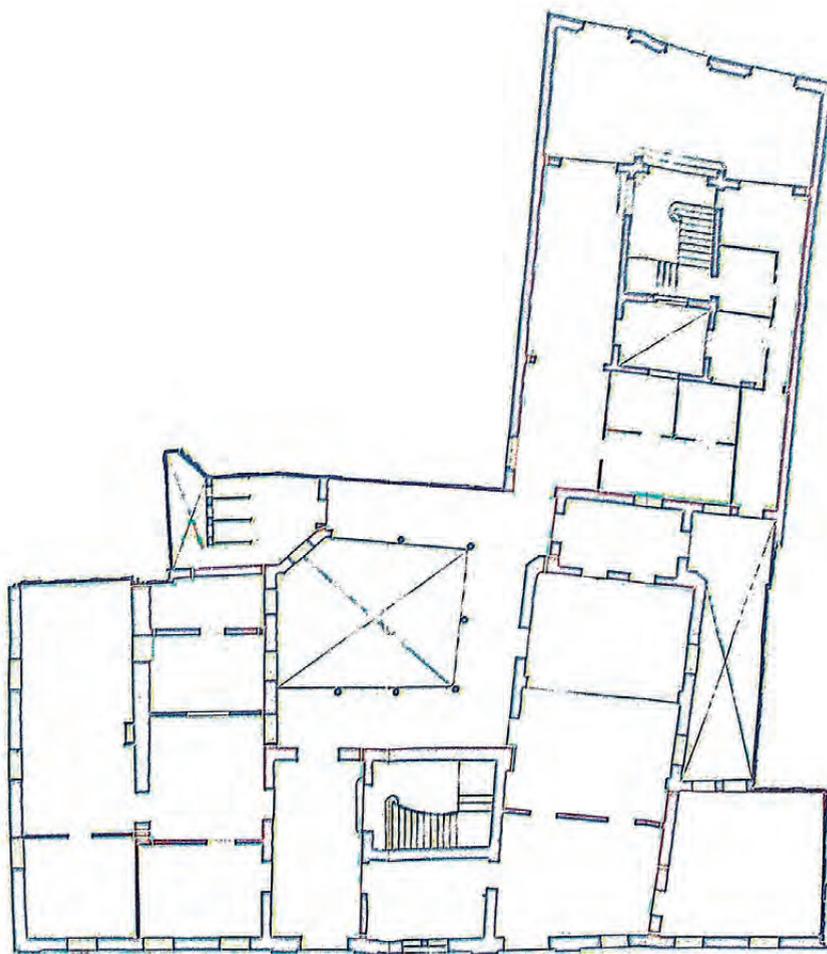


Figura 8. Planta del Palacio Provincial. 1925.

que se observan responden, en el lado izquierdo, al derribo de las dependencias que recaían a la Calle San Luis.¹⁹ En el lado derecho, la mayor amplitud de las salas es consecuencia de la incorporación de las casas contiguas al antiguo Hospital Provincial.

Aunque existe un proyecto de rehabilitación anterior, cuyo autor es su padre, Manuel Montesinos Arlandiz, el proyecto que finalmente se construyó es obra de Manuel Montesinos Ibáñez.

Sin embargo, la trayectoria de Manuel Montesinos Ibáñez como arquitecto provincial iba a verse interrumpida. El día 29 de diciembre de 1923 la Diputación recibe la comunicación del juez de Instrucción del Juzgado Militar indicando que ha acordado que Manuel Montesinos Ibáñez sea

¹⁹ La realización de esta modificación en el edificio del antiguo Hospital Provincial se ratifica con los restos de estas dependencias hallados en las excavaciones arqueológicas realizadas en 1995 en el lado sur del edificio del actual Palacio Provincial, con motivo de la construcción de un aparcamiento subterráneo frente a este edificio. La información de estas excavaciones se pueden consultar en el artículo de José Manuel Melchor Monserrat, Josep Benedito Nuez y José Manuel Llorens Otero. «Intervención arqueológica en las obras de construcción del aparcamiento subterráneo de la Plaza de las Aulas (Castellón, la Plana Alta)», publicado en *Quaderns de Prehistòria i Arqueologia de Castelló*. n.º 17, 1996.

procesado e ingrese en prisión, junto a otros funcionarios públicos. En este comunicado se señala el motivo de este procesamiento: «Supuestos delitos de defraudación, malversación de caudales y falsedad». En concreto se trata «de ciertas irregularidades observadas en la construcción del Grupo Escolar de Jérica denominado Navarro-Reverter». Siguiendo las indicaciones del juez instructor, la Diputación suspende de su cargo al arquitecto provincial. Durante este periodo el arquitecto Francisco Tomás Traver ejercerá como arquitecto provincial suplente.

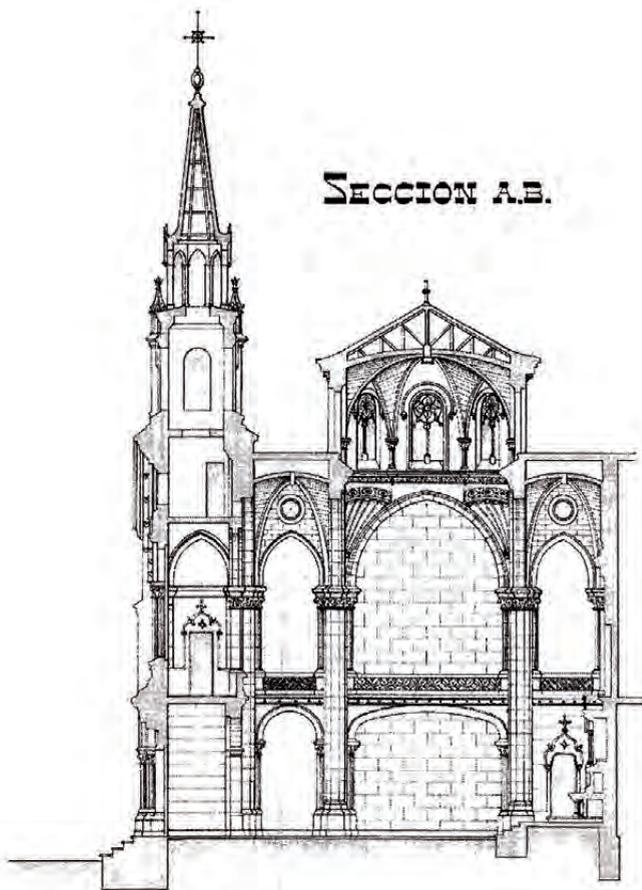
El caso será finalmente archivado y con fecha 25 de febrero de 1925 la Diputación otorga a Manuel Montesinos Ibáñez de nuevo la posesión de su cargo de arquitecto de la provincia.

En 1926 Manuel Montesinos Ibáñez proyecta otra de sus grandes obras: la capilla del Hospital provincial (Margaix, 2013).²⁰ El proyecto está firmado en marzo de 1926 y aunque en agosto de 1927 se han concluido las obras de la capilla, su inauguración se retrasa hasta el 15 de diciembre de 1930, a causa de algunas deficiencias en la construcción.

Manuel Montesinos Ibáñez proyecta una capilla en la línea del estilo historicista neogótico, destacando las trompas que enlazan con el cimborrio, cubierto con una bóveda estrellada, y la verticalidad de la aguja de la torre campanario (figura 9 y lámina i).

Sin embargo, con el paso de los años, la relación entre el arquitecto Manuel Montesinos Ibáñez y la Diputación de Castellón no será tan cordial como lo fue con su padre Manuel Montesinos Arlandiz. Así pues, a partir de 1927 el descontento de la Diputación con su arquitecto es evidente:

Figura 9. Capilla del Hospital Provincial. Sección. Manuel Montesinos Ibáñez. 1926.



²⁰ El proyecto del nuevo Hospital provincial elaborado por Manuel Montesinos Arlandiz en 1882 y incluía la construcción de una capilla. Sin embargo, las dificultades económicas de la Diputación para concluir las obras del nuevo Hospital Provincial hicieron que este elemento quedara relegado, ya que el mayor número de elementos decorativos incrementaba su coste.



Lámina I. Capilla del Hospital Provincial. 1935. Archivo de la Diputación provincial de Castellón.

Personal. La Provincia = La Comisión acuerda llamar la atención del señor Arquitecto provincial para que asista a la oficina todos los días laborables durante las horas ordinarias de 9 a 1 y por la tarde cuando el trabajo lo requiera, pues en caso contrario se procederá a lo que haya lugar.²¹

Mientras, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1928, se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Castellón.

El Capítulo XIX de este Reglamento está dedicado a Construcciones Civiles y en él se regula la figura y funciones del arquitecto de la Diputación.

Art. 301.- La Oficina dedicada a este servicio estará a cargo del Arquitecto provincial. Formará parte de la misma un Delineante.

Art. 302.- Corresponde al Arquitecto provincial:

1º Redactar los proyectos de todas las construcciones civiles que se ejecuten por cuenta de la provincia, presentándolos a la aprobación de la Diputación.

2º Dirigir la realización de dichas obras, así como las de reparación que sean necesarias.

3º Evacuar cuantos informes profesionales se reclamen por la Diputación o Comisión provincial.

4º Proponer aquellas obras que considere indispensables para la conservación y mejora de los edificios provinciales o para su ornato.

Art. 306.- El Delineante de Construcciones Civiles dependerá directamente del Arquitecto provincial; auxiliará a éste en todos aquellos trabajos que le encomiende, tanto de Delineante como copia de

²¹ ADPCS, fondos Diputación, Actas, leg. 109, Sesión del día 11 de mayo de 1927, Castellón, 11 de mayo de 1927.

informes, presupuestos y liquidaciones; y le acompañará a las obras cuando sea necesario para practicar mediciones o tomar datos; y gozará de derechos pasivos en la forma y proporción establecida para los demás funcionarios provinciales.²²

Estas competencias del arquitecto de la Diputación incluyen tareas tan diversas como la inspección y la tasación de los edificios destinados a vivienda para la fijación de la cédula personal o inspeccionar los aparatos que solicitan permiso en la feria de la Magdalena, debiendo informar si reúnen las debidas condiciones de seguridad.

Pero estas relaciones todavía se habían de deteriorar más. En junio de 1928 se le ha de recordar el encargo de elaborar el proyecto para un lavabo en el depósito de cadáveres del Hospital.

En la sesión del día 11 de agosto de 1928, se recibe la petición del arquitecto provincial Manuel Montesinos Ibáñez de una licencia de treinta días por enfermedad. La Comisión se la concede, pero a condición de que designe previamente una persona técnica que le sustituya en su ausencia y que se haga cargo de las obras que se están ejecutando.

La solicitud de esta licencia por enfermedad desencadena una serie de acontecimientos que acabarán con la solicitud de una excedencia voluntaria por parte de Manuel Montesinos Ibáñez, que abandona el cargo de Arquitecto provincial. Al tener conocimiento por vías al margen de la comunicación oficial de la concesión del mes de licencia por enfermedad, Manuel Montesinos Ibáñez comienza a disfrutar de dicha licencia, sin esperar la comunicación oficial por parte de la Comisión provincial. Al dejar de asistir a su oficina sin cumplir todos los trámites establecidos (entre ellos el nombrar un sustituto) el presidente de la Diputación considera que el arquitecto ha incurrido en una falta grave recogida en el Reglamento, por «abandono del servicio, informalidad y retraso». Por todo ello, el día 17 de agosto el presidente de la Diputación solicita abrir un expediente, designando a un diputado como juez instructor. En la sesión del día 18 de agosto, se resuelve el expediente, proponiendo el juez instructor dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Sin embargo, el día 24 de septiembre el diputado instructor del expediente de Manuel Montesinos Ibáñez emite un nuevo dictamen, en el que se considera que no hay motivo para la sanción, ya que, aunque este no comunicó debidamente que comenzaba a disfrutar de la licencia, lo hizo al saber que se le había concedido. El día 3 de octubre de 1928 se le retiran los cargos que habían originado el expediente, negando cualquier responsabilidad del arquitecto y dejando sin efecto todas las resoluciones aprobadas.

Este giro en la resolución del expediente parece cobrar sentido cuando unos días más tarde, el 16 de octubre, Manuel Montesinos Ibáñez, acogiéndose al artículo 166 del Reglamento de Régimen Interior vigente en esos momentos, solicita una excedencia de su cargo, con una duración no inferior a un año ni superior a diez. Pero el artículo 167 del mismo Reglamento no autorizaba la excedencia voluntaria al funcionario sujeto a expediente, de ahí el posible motivo de su anulación.

²² Reglamento de Régimen Interior. Imprenta de la Excm. Diputación Provincial. Castellón. 1928.

En la práctica, esta excedencia supone la renuncia de Manuel Montesinos Ibáñez al cargo de arquitecto de la Diputación, ya que la Diputación decide sacar a concurso esta plaza tan solo tres días más tarde, el 19 de octubre de 1928.

EL CONCURSO DE 1928 PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA DIPUTACIÓN

En la sesión de la Comisión provincial del día 19 de octubre de 1928 se acuerda sacar a concurso la provisión de la plaza de arquitecto de la Diputación de Castellón, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

En la propia convocatoria se hace explícita la libertad de que disfruta la Diputación para nombrar a su personal:

La Diputación se reserva el derecho de apreciar, conjunta o separadamente, los méritos y servicios de los concursantes y el de computar los unos con los otros para efectuar el nombramiento, verificando el mismo, una vez transcurrido el plazo señalado para el concurso, a favor del solicitante, que a su juicio, considere más conveniente para el desempeño del cargo. Castellón 19 de Octubre de 1928.

El concurso para la provisión de esta plaza destacará por el número de aspirantes, si lo comparamos con los concursos celebrados con anterioridad. En este caso se presentan siete aspirantes, de los cuales uno renunciará antes de resolverse el concurso al obtener otro nombramiento.

Para su presentación utilizaremos como criterio la edad de los aspirantes en la fecha en que se presentan a este concurso.

El más joven de todos los aspirantes es el arquitecto Manuel Cervera Aranda, natural de Valencia, de 24 años de edad, titulado en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.²³

Le sigue el arquitecto Luis Albert Ballesteros, de 25 años, domiciliado en Valencia, y con título de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid expedido en 5 de marzo de 1928, es decir, tan solo unos meses antes de la convocatoria del concurso. En esos momentos Luis Albert Ballesteros es un joven arquitecto, con escasos méritos que presentar, en comparación con algunos de los otros aspirantes.²⁴

23 «Aduciendo como mérito para este concurso el ser Arquitecto de la Casa Constructora Sacristán Hermanos de Madrid y el haber proyectado y dirigido la obra que se ha efectuado en la calles de las Mercedes n.º 17 propiedad de D. Emiliano Sacristán, y otra en la calle de Lagasca, n.º 130 propiedad de D. Ramón Ayza».

24 «Haber tomado parte en varios concursos entre otros, en el tan debatido del Ateneo Mercantil, de Valencia, y en el de la actual Exposición de Sevilla. Estar de lleno dedicado al ejercicio de la profesión con varias obras en curso. Estar desempeñando en la actualidad el cargo de Subjefe de Vías y Obras en la Compañía de los ferrocarriles del Norte interviniendo en la construcción de la doble vía de Játiva a Valencia».

También concursa el arquitecto Eduardo de Garay y Garay, de 27 años de edad, que en esos momentos desempeña el cargo de arquitecto del Ayuntamiento de Úbeda. Este renunciará al concurso antes de su resolución, al ser nombrado Arquitecto de la exposición de Sevilla.

Hay dos aspirantes que coinciden en edad en el momento del concurso. Uno de ellos es José Gea Aparicio, de 32 años de edad, natural de Valencia y titulado en la Escuela de Arquitectura de Barcelona en 1927, del cual no consta que alegue méritos. El otro es Antonio María Sánchez y Sánchez, también de 32 años de edad, con domicilio en Madrid y titulado en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.²⁵

Le sigue en edad el arquitecto Luis Ros de Ursinos y Polo de Bernabé. De 44 años de edad, presenta el título de arquitecto expedido en Madrid en 1911, y desde entonces ha desempeñado el cargo de Arquitecto Municipal de Burriana, enumerando como méritos los proyectos ejecutados para este ayuntamiento.

El mayor de todos los concursantes es José Gimeno Almela, de 48 años de edad, vecino de Castellón, con título profesional de arquitecto expedido en Madrid en 12 de agosto de 1905. Este arquitecto destaca del resto por la larga lista de méritos presentados:

Menciona los cargos de Arquitecto diocesano de Segorbe y municipal de Villarreal que desempeña y diez años de Arquitecto del Ensanche de Castellón; servicios al Estado en expedientes de expropiaciones forzosas y a municipios en proyectos ejecutados, de mercados metálicos (Alcalá, Villarreal, Vinaroz) de escuelas (Alcora, Cervera, Jérica, Traiguera, Villarreal), Cuarteles para la Guardia Civil (Borriol, Morella, Vall d'Uxó, Villarreal), etc.; al Pantano de María Cristina, Sociedad de abastecimiento de aguas de Castellón y entidades industriales; concursos nacionales (Monumento a Cervantes, Casa de Correos de Castellón, Círculo Mercantil de Valencia y con premio en el del Ensanche de Castellón) e internacionales del Centenario de la independencia del Brasil.

José Gimeno Almela es el arquitecto que la Diputación había nombrado como arquitecto provincial interino en la sesión de la Comisión provincial del día 19 de octubre de 1928, tras la solicitud de la licencia por parte de Manuel Montesinos Ibáñez en espera de ser cubierta por este mismo concurso la plaza de arquitecto de la Diputación.

En enero de 1929, los diputados encargados de la resolución del concurso resaltan la calidad de los participantes. Finalmente, proponen para que sea nombrado arquitecto provincial en propiedad a Luis Albert Ballesteros, que es nombrado en la sesión extraordinaria del pleno de la Excm. Diputación provincial del día 26 de enero de 1929.²⁶

²⁵ Este arquitecto presenta como méritos el haber sido ayudante en varias obras de reforma de edificios de carácter oficial en Madrid (en el reformatorio del Príncipe de Asturias; en la construcción del pabellón Reina Victoria para tuberculosos, en los pabellones del Hospital del Rey; en el Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Madrid; en el Manicomio de Santa Isabel de Leganés), haber proyectado y dirigido en la ciudad de Guadalajara más de 10 obras para particulares y haber informado como Arquitecto Municipal suplente en varios asuntos; y haber sido nombrado Arquitecto Municipal Ayuntamiento de Écija previo concurso, aunque en ese momento ya había dimitido de dicho cargo.

²⁶ En la votación por papeletas, Luis Albert Ballesteros obtuvo ocho votos y José Gimeno Almela cuatro. Acta sesión extraordinaria 26 enero 1929.

LUIS ALBERT BALLESTEROS (5 DE FEBRERO DE 1929-24 DE ENERO DE 1930)

Luis Albert Ballesteros toma posesión de la plaza en propiedad de arquitecto de la Diputación de Castellón el 5 de febrero de 1929, con un sueldo de 6.000 pesetas. Su ejercicio como arquitecto provincial será breve, con una duración de solo un año.²⁷

En la sesión de la Comisión permanente de la Diputación de Castellón celebrada el día 22 de enero de 1930 se muestra el descontento de la corporación con el arquitecto provincial.

Vistas las reiteradas faltas de asistencia al despacho de sus oficinas del Sr. Arquitecto provincial Don Luis Albert y a carecer el mismo de residencia en esta Ciudad faltando con ello a lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo establecido respecto de los Funcionarios provinciales en el Reglamento por que se rigen los mismos y en el Régimen Interior aprobados por la Corporación, la Permanente por unanimidad acordó el que se oficie al citado Funcionario recordándole dichos deberes, bajo apercibimiento de proceder si no da cumplimiento a ellos en la forma prevista en las citadas disposiciones legales y reglamentarias.

La respuesta de Luis Albert no se hace esperar y dos días más tarde dirige una instancia al presidente de la Diputación de Castellón, en la que lamenta no poder atender convenientemente las obligaciones del cargo de arquitecto provincial a causa de los múltiples asuntos que ocupan su actividad, agradeciendo la oportunidad de haber estado al servicio de esta provincia. Por estas circunstancias solicita una excedencia por término de nueve años y que se nombre a su sucesor. La Diputación accede a lo solicitado, ya que el artículo 41 del Reglamento de los Funcionarios Provinciales vigente en ese momento permite conceder excedencia voluntaria por un tiempo no inferior a un año ni mayor a diez.²⁸

Con el fin de que los trabajos que se estaban realizando no se vean interrumpidos hasta la nueva provisión de la plaza, se decide nombrar un arquitecto provincial interino, cargo que recaerá en Luis Ros de Ursinos.²⁹

A pesar del corto espacio de tiempo en el que Luis Albert ocupa la plaza de arquitecto de la Diputación de Castellón, se puede destacar su proyecto de la Nueva Casa de Beneficencia Provincial (figuras 10 y 11), presentado en el mes de diciembre de 1929.

Luis Albert aprovecha el solar de forma cuadrangular completamente exento resultante de la adquisición de algunas casas de las calles Guitarrista Tárrega, Prim y de la Cooperación, para

²⁷ En marzo de 1929 solicita 30 días de licencia por matrimonio, nombrando como su sustituto a Francisco Maristany.

²⁸ No parece que Luis Albert pensara renunciar de forma definitiva al ejercicio del cargo de Arquitecto provincial, ya que el 26 de abril de 1930 pide que se aclaren los términos en los que se le ha concedido la excedencia, pues en ningún momento ha deseado no incorporarse hasta pasados nueve años, sino acogerse a la posibilidad establecida en el Reglamento de ingresar después de transcurrido el primer año. Más tarde, Luis Ballesteros será nombrado arquitecto de la Diputación de Valencia.

²⁹ ADPCS, fondos Diputación, Actas, leg. 113, *Sesión del día 2 de febrero de 1930*, Castellón, 2 de febrero de 1930.

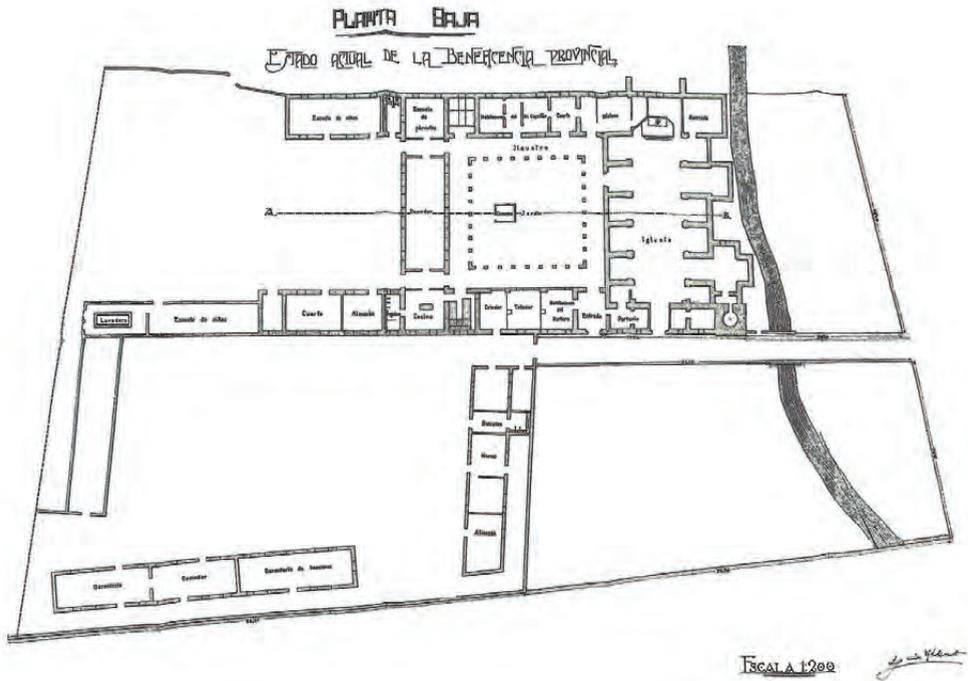


Figura 10. Plano de la Casa de Beneficencia de Castellón en diciembre de 1929. Planta Baja.

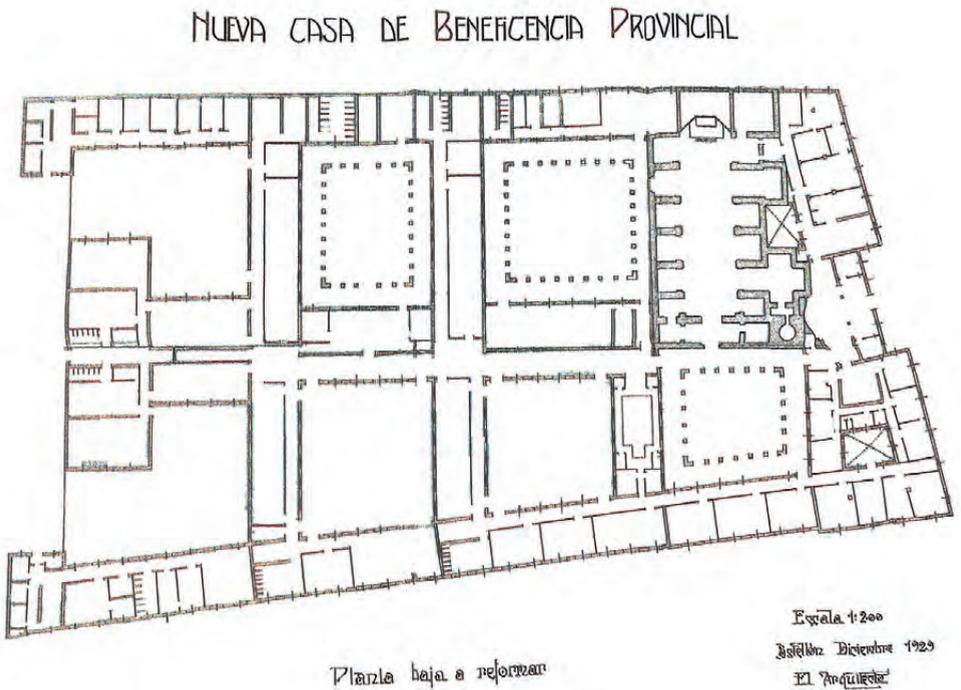


Figura 11. Proyecto de reforma de la Casa de Beneficencia de Castellón. Planta Baja. Luis Albert. Diciembre de 1929.

proyectar, más allá de una reforma, una nueva Casa de Beneficencia Provincial. El eje vertebrador de su proyecto es conseguir aislar unos de otros los diferentes grupos de asilados.³⁰

Cada uno de estos grupos en que consideramos dividido el conjunto de asilados debe hacer una vida completamente independiente, haciéndoles en lo posible que ignoren (se puede decir) la existencia de los demás, que vivan dentro de su esfera sin faltarles nada y que sin para desarrollar las distintas actividades de su existencia tengan que atravesar otras dependencias de otros grupos o secciones o hacer vida común con ellos.

En su proyecto cada una de estas divisiones ocupa una parte correspondiente en las dos plantas principales del edificio: «En la planta baja hacen su vida activa e independiente durante el día y en la planta alta su vida pasiva durante la noche o accidental pasajera enfermedad». Cada grupo tiene su escalera, que le permite acceder a sus dormitorios, situados encima de sus departamentos de la planta inferior. Finalmente, para prestar a cada grupo los servicios comunes que precisan (cocina y lavado de ropa) «se han colocado las secciones formando estrella con un punto de tangencia entre ellas que corresponderían al foco de aquella y al servicio común en nuestro caso».

EL CONCURSO DE 1930 PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA DIPUTACIÓN

El 11 de agosto de 1930 la Comisión provincial acuerda que, ante la próxima convocatoria del concurso para proveer la plaza en propiedad de arquitecto de la Diputación de Castellón el arquitecto interino Luis Ros de Ursinos cese en su cargo, continuando encargándose de los trabajos técnicos de la Diputación, pero cobrando como arquitecto libre. La convocatoria del concurso se publica en la Gaceta de Madrid el 27 de agosto de 1930.

A este concurso tenemos constancia de que se presentan tres aspirantes, dos de los cuales ya habían participado en el concurso celebrado en 1928. Uno de ellos es el arquitecto Luis Ros de Ursinos, que había estado ejerciendo como arquitecto interino de la Diputación de Castellón. El otro es el arquitecto Manuel Cervera Aranda. Hay un tercer aspirante a la plaza, Ricardo Pérez Fernández, natural de Manila (Filipinas), de 35 años y arquitecto municipal de Salamanca.³¹

En este concurso, el nombramiento recae en Luis Ros de Ursinos y Polo de Bernabé, que ingresa como arquitecto provincial el 2 de octubre de 1930, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

30 «Son estos grupos los de niños de 3 a 7 años, niños de 7 a 13, muchachos de 13 a 20, niñas de 3 a 10, muchachas de 10 a 20, mujeres y viejas, hombres y viejos [...]».

31 Con anterioridad ha desempeñado la plaza de arquitecto municipal en diversos municipios de la provincia de Valencia (Macastre, Yátova, Godelleta). Junto al título de arquitecto alega también el de perito mecánico-electricista habiendo sido Auxiliar de Prácticas en la Escuela Industrial de Valencia.

LUIS ROS DE URSINOS Y POLO DE BERNABÉ (2 DE OCTUBRE DE 1930-30 DE JULIO DE 1954)

La trayectoria de Luis Ros de Ursinos como arquitecto de la Diputación de Castellón se divide en dos momentos temporales, ya que durante el periodo republicano fue cesado de su cargo. Durante este periodo la Diputación de Castellón no contó con arquitecto propio, sino que se servía de los servicios del Sindicato de Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

Del primer periodo, comprendido entre el día 2 octubre de 1930 hasta el 6 de agosto de 1936 en que se le dejó cesante de este cargo por «desafecto al régimen republicano»,³² destacan dos construcciones: el Pabellón Donat y el Cuartel para Guardias de Asalto.

En agosto de 1931 proyecta el Pabellón Donat, construido en el recinto del Hospital provincial de Castellón con el legado que D. Ramón Donat Climent otorga a la Diputación para invertirlo en las instalaciones de dicho Hospital.³³ Destaca de este pabellón la disposición de su planta (figuras 12 y 13), ya que los pabellones proyectados con anterioridad y destinados al interior del recinto del Hospital Provincial presentaban una sencilla planta longitudinal.

La segunda obra a destacar es el Cuartel para Guardias de Asalto,³⁴ proyectado en diciembre de 1934.³⁵ Aunque el edificio se levanta en un solar de la Diputación situado en la Ronda Magdalena, junto a la Cárcel Modelo, las obras fueron costeadas conjuntamente por el Ayuntamiento y por la Diputación.

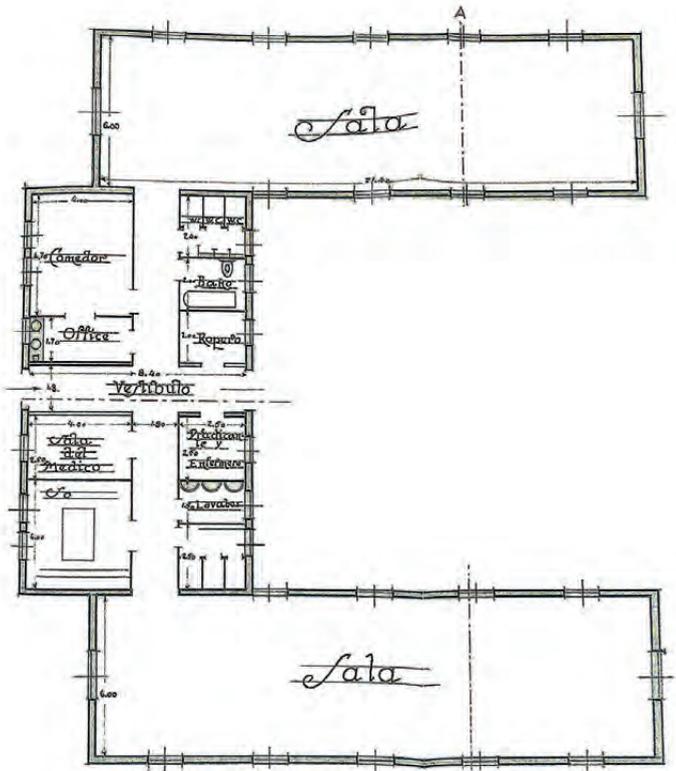


Figura 12. Pabellón Donat. Planta. Luis Ros de Ursinos. 1931.

³² ADPCS, fondos Diputación, Actas, leg. 121, Sesión del día 6 de agosto de 1936, Castellón, 6 de agosto de 1936.

³³ La recepción definitiva de la obra tiene lugar el día 19 de julio de 1933.

³⁴ Tras la Guerra Civil, el Cuartel para Guardias de Asalto pasará a denominarse Cuartel de la Policía Armada.

³⁵ La recepción de este edificio de producirá en julio de 1937, cuando Luis Ros de Ursinos ya ha sido cesado de su cargo, situación que se mantendrá a lo largo de la Guerra Civil.

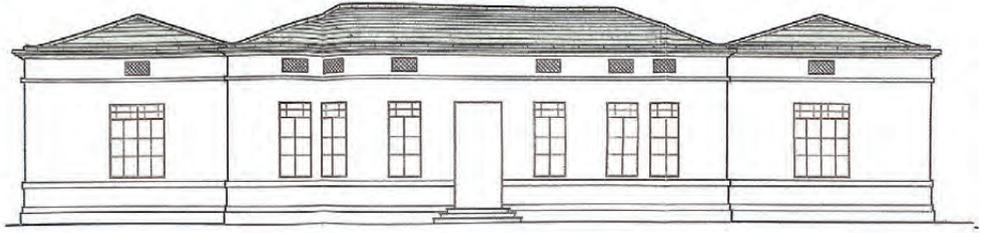


Figura 13. Pabellón Donat. Fachada. Luis Ros de Ursinos. 1931.

El propio Luis Ros de Ursinos define el estilo del edificio en la Memoria del proyecto: «El edificio que proyectamos es de una gran sencillez de líneas a tenor del gusto moderno y del deseo de hacer una construcción útil y económica»³⁶ (figura 14).

Entre las dependencias de la planta baja destaca el vestíbulo o zaguán, que da acceso al patio y tiene anchura suficiente para el paso de *auto-cars*, las oficinas, la biblioteca para cincuenta lectores, la sala academia para profesor y cincuenta oyentes, comedor, vestuario y duchas. La planta del piso alto se corresponde con un dormitorio para cien camas.

Tras ser cesado de su cargo en la sesión del día el 6 de agosto de 1936 y al desaparecer como tal el Colegio de Arquitectos y convertirse en Sindicato de Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, para continuar ejerciendo su profesión Luis Ros de Ursinos tuvo que afiliarse a este organismo que estaba afecto a la UGT. Desde el 14 de marzo de 1938 prestó servicios de arquitecto como agregado a la Comandancia de Ingenieros para obras civiles de hospitales y refugios.

El 22 de junio de 1938, ya con una Corporación establecida por el régimen franquista, en una instancia dirigida al presidente de la Diputación solicita «que previos los trámites necesarios se le reponga en el cargo de Arquitecto Provincial». Con todos los informes favorables en su proceso de depuración, es readmitido en el cargo que ocupaba antes de su destitución durante la Guerra Civil. De este nuevo periodo como arquitecto de la Diputación de Castellón destacan dos obras que, a pesar de coincidir temporalmente, muestran la dualidad de estilos en los que Luis Ros de Ursinos era capaz de desenvolverse: por una parte proyecta la nueva capilla del Hospital Provincial de Castellón, de carácter más historicista, a la vez que se edifica su proyecto del Pabellón de Niños, de una arquitectura más racionalista.

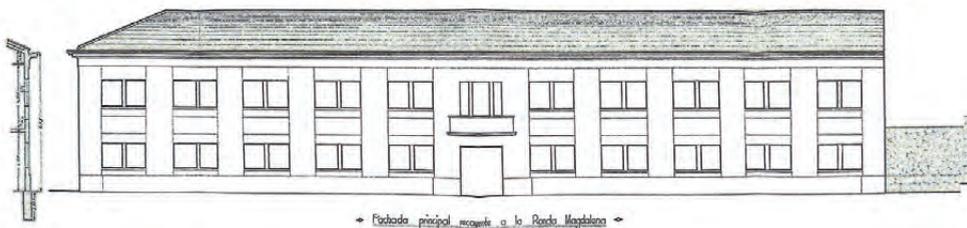


Figura 14. Cuartel para Guardias de Asalto. Fachada. Luis Ros de Ursinos. 1934.

³⁶ ADPCS, fondos Diputación. Caja 6641. Diputació. Projectes.

La capilla que Manuel Montesinos Ibáñez proyectó para el Hospital Provincial de Castellón se vio afectada por los bombardeos que sufrió la ciudad el día 6 de abril de 1938. Después de redactar varios proyectos de reparación, Luis Ros de Ursinos presenta un proyecto para la construcción de una capilla de nueva planta (Margaix, 2013).

En referencia a su estilo, esta capilla se mantiene dentro de los parámetros de la arquitectura historicista, en concreto neorrománica. Es un ejemplo de una de las corrientes de la arquitectura del primer franquismo, que apuesta por la recuperación de los modelos historicistas, en oposición a los ensayos arquitectónicos del Movimiento Moderno promovidos durante la Segunda República.

Esta estética neorrománica parece querer recoger en una sola edificación todos aquellos elementos propios de la tradición románica nacional. Se puede establecer una serie de paralelismos entre algunos de los elementos constructivos de esta capilla y algunas de las obras más emblemáticas del románico español,

sin que ello signifique afirmar que son las únicas fuentes posibles ni que se hayan inspirado directamente en esas obras concretas.

Un elemento que muestra una gran singularidad es la techumbre (figura 15). En este caso, se ha buscado la referencia de un románico más próximo. Este tipo de cubiertas fue característico de las primeras iglesias que se construyeron tras la Reconquista en tierras valencianas: las pequeñas iglesias de planta cuadrada dividida por arcos diafragma, sobre las que se asentaban las vigas de madera. Además de la presencia de *billetes* como motivo decorativo, destacan los capiteles que se sitúan sobre los pilares (figura 16) que recuerdan los de la cripta de San Isidoro de León.

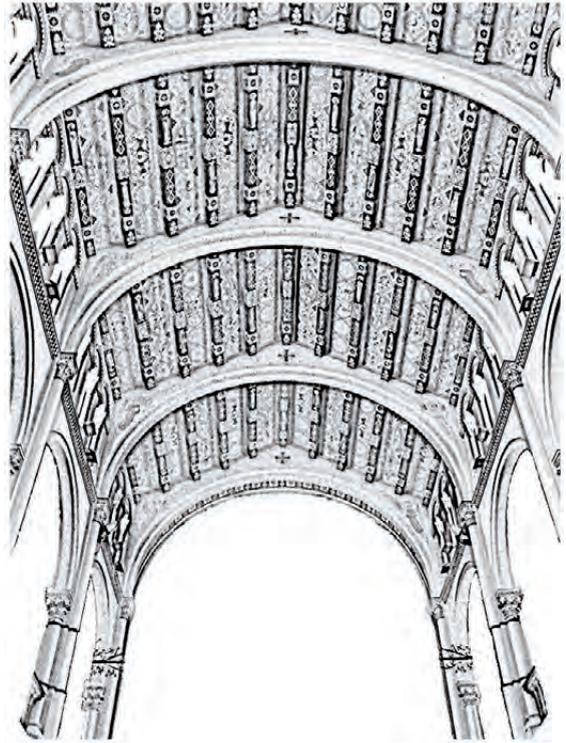


Figura 15. Techumbre interior de la Capilla del Hospital Provincial.



Figura 16. Capitel de la Capilla del Hospital Provincial.



Figura 17. Pabellón de Niños. Fachada. Luis Ros de Ursinos. 1938.

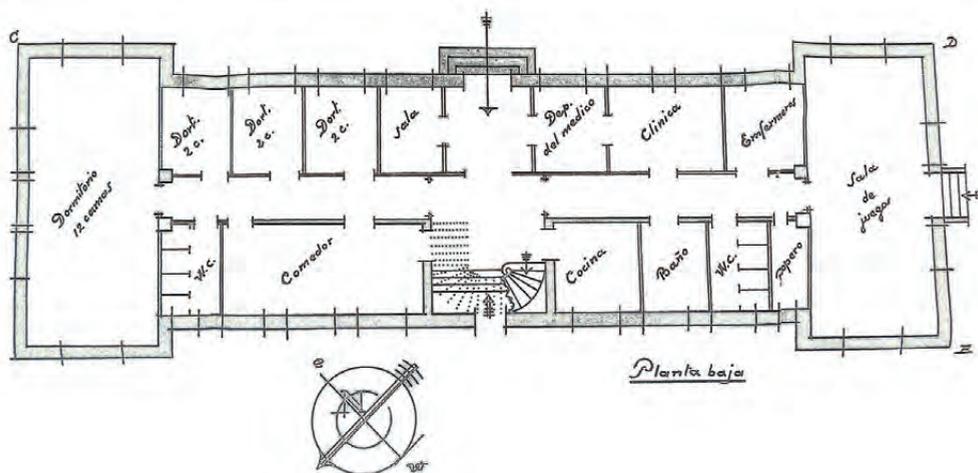


Figura 18. Pabellón de Niños. Planta. Luis Ros de Ursinos. 1938.

Por su parte, su otra obra representativa, el proyecto del Pabellón de Niños (figuras 17 y 18) se presenta en octubre de 1938. También se construye en los terrenos del Hospital Provincial, y al mismo tiempo que la Capilla. En el caso de este edificio la prensa local lo califica de «estilo moderno» y de «edificio atrayente en sumo grado».

Es también la prensa local la que, al reproducir la noticia de su inauguración en octubre de 1939, describe las características del edificio del Pabellón de Niños.

También se inaugura hoy en el Hospital provincial un nuevo pabellón para niños, situado en el lado Oeste de los jardines. Este pabellón, capaz de albergar 56 camas, es de estilo moderno, con amplios ventanales y consta de planta baja, elevada sobre el jardín unos ochenta centímetros, un acceso por tres escalinatas de sillería, y una planta alta o piso principal.

En este edificio están atendidos todos los servicios, existiendo cuatro departamentos con dos retretes cada uno, dos cuartos de baño, un despacho para el director contiguo a una ala de reconocimiento y pequeñas intervenciones quirúrgicas. [...]

Llama la atención la hermosa escalera situada en el centro del pabellón, cuyo pavimento es de mármol iluminado por un gracioso ventanal, cerrado con una vidriera de vidrio emplomado, decorado con motivos propios para los pequeños habitantes del mismo. [...]

También produce excelente impresión el revestimiento de azulejos de todo el zócalo del edificio; este zócalo remata en el departamento destinado a comedor y en los pasillos y escaleras con una cenefa también de azulejos con bellos motivos de juguetes y plantas y animales queridos por los niños, original del ilustre pintor Rafael Sanchis Yago y realizados en la cerámica por el ceramista castellonense José Soriano.

Son de admirar, en este pabellón, las dos salas de los extremos del piso alto, dotadas de dos galerías cada una para soleamiento de los pequeños enfermos.

La separación de los departamentos para dos camitas, que constituyen casi toda la planta alta, está conseguida con vidrieras en lugar de tabiques, al objeto de facilitar la vigilancia de los enfermos.³⁷

Tras años de servicio a la Diputación de Castellón, el 30 de julio de 1954 se acuerda la jubilación de Luis Ros de Ursinos como arquitecto provincial.

VICENTE TRAVER GONZÁLEZ-ESPRESATI (1 DE OCTUBRE DE 1954-11 DE DICIEMBRE DE 1987)

Vicente Traver González-Espresati comienza su relación con la Diputación en enero de 1953 cuando es nombrado por libre designación arquitecto provincial eventual.

En 1954 la Diputación proyecta construir en parte del espacio de la plaza de las Aulas un edificio destinado a albergar los servicios de Museo, Archivo y Biblioteca.³⁸ El proyecto se le encarga a Vicente Traver González-Espresati (figura 19), que lo firma como arquitecto provincial eventual.

En la composición de las fachadas se ha tenido en cuenta la proximidad inmediata del Palacio Provincial, edificio principal de la Plaza y el destino del propio edificio. Todo ello ha llevado a una composición de líneas tranquilas y carácter noble por los materiales empleados y el ritmo de vanos y lienzos de pared. [...] Las fachadas se componen con elementos de sillería y ladrillo visto escogido, de modo análogo al Palacio Provincial, buscando la armonía con el mismo.

³⁷ «El Pabellón de Niños», *El Mediterráneo*, núm. 423. 25-10-1939, p. 1.

³⁸ ADPCS, fondos Diputación. Caja 6642. Sección Diputació. Projectes.

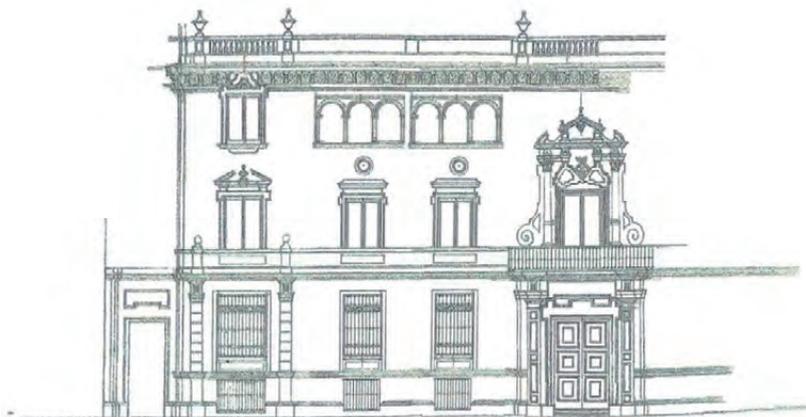


Figura 19. Ante-proyecto de edificio para Museo, Biblioteca y Archivo de la Excm. Diputación Provincial. Vicente Traver G.-Espresati. 1954.

Se trata de un edificio que se distribuye en cuatro plantas: semisótanos, bajo y dos altos. El acceso principal se sitúa en el centro de la fachada de la plaza de las Aulas con amplio vestíbulo y escalera imperial que enlaza todas las plantas.

También por libre designación es nombrado en mayo de 1954 arquitecto provincial interino, hasta que, una vez convocada la oposición para cubrir la plaza, es nombrado arquitecto provincial en propiedad en septiembre del mismo año.

Otro de los grandes proyectos de Vicente Traver González-Espresati como arquitecto de la Diputación de Castellón es el anteproyecto para un nuevo Hospital Provincial,³⁹ firmado en noviembre de 1968 (figuras 20 y 21).

Se trata de un edificio monobloque, de una superficie total construida de 15.900 metros cuadrados. La ubicación elegida fue junto a la carretera de Castellón a Zaragoza. El edificio proyectado se compone de planta sótano (con dependencias como la lavandería, cocina y almacén), planta baja (recepción, administración y capilla) y cinco pisos altos (habitaciones de enfermos y unidades



Figura 20. Ante-proyecto de Hospital Provincial. Fachada. Vicente Traver G.-Espresati. 1968.

³⁹ ADPCS, fondos Diputación, Caja 6603, Sección Diputació. Projectes.

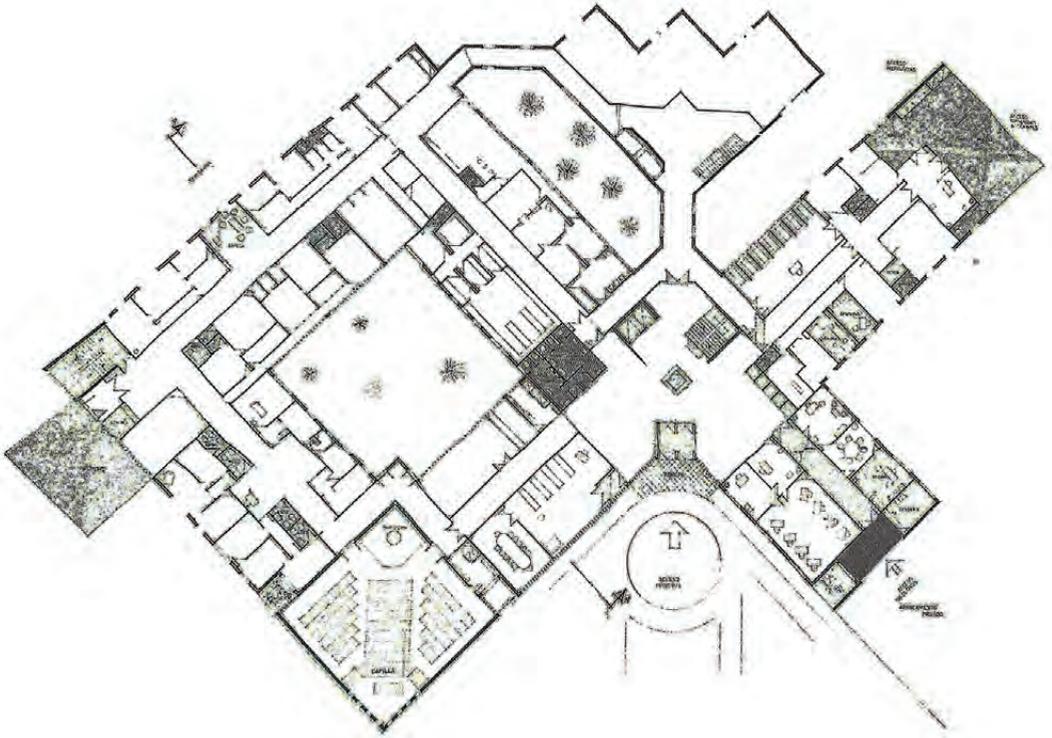


Figura 21. Ante-proyecto de Hospital Provincial. Planta. Vicente Traver G.-Espresati. 1968.

de consulta y tratamiento). En el caso de la planta sótano y la planta baja se aprovechan los desniveles del terreno para permitir el acceso directo a ellas. La capacidad de este nuevo Hospital provincial sería de 500 camas distribuidas en habitaciones de una, dos, tres, cuatro y seis camas. Vicente Traver González-Espresati prestará servicios a la Diputación de Castellón hasta su jubilación en diciembre de 1987.

OTROS ARQUITECTOS QUE EJERCIERON EL CARGO DE ARQUITECTO PROVINCIAL DE MANERA EVENTUAL

Francisco Tomás Traver

La colaboración del arquitecto Francisco Tomás Traver con la Diputación se produce por petición propia, en un escrito dirigido a la Diputación el 16 de octubre de 1905. Este día Francisco Tomás Traver solicita ser nombrado arquitecto suplente sin sueldo ni retribución.

El arquitecto lo justifica como muestra del agradecimiento a la Diputación de Castellón, de la que fue pensionado para estudiar la carrera de arquitecto en las Escuelas de Barcelona y Madrid.

Ahora, con catorce años de experiencia sirviendo a municipios y particulares de la región, se ofrece, «teniendo en cuenta la avanzada edad del Arquitecto provincial» Manuel Montesinos Arlandiz, a sustituirlo en ausencias y enfermedades. La Diputación acepta el ofrecimiento en la sesión de la Comisión provincial celebrada el día 21 de octubre.

En agosto de 1906 tenemos constancia de que Francisco Tomás Traver sigue desempeñando este cargo, momento en que recibe el encargo de proyectar un edificio destinado a Escuelas Públicas y habitaciones de los maestros, para el municipio de Artana. Es posible que Francisco Tomás Traver desempeñara este cargo hasta la solicitud de jubilación del arquitecto provincial Manuel Montesinos Arlandiz (15 de octubre de 1910) y el nombramiento de su hijo, Manuel Montesinos Ibáñez para sucederle en el cargo.

De nuevo, en los meses de septiembre y octubre de 1924 volvemos a encontrar a Francisco Tomás Traver como arquitecto provincial suplente, realizando diferentes informes solicitados por la Diputación de Castellón.⁴⁰ Este periodo coincide con el procesamiento y encarcelamiento de Manuel Montesinos Ibáñez por supuestos delitos de defraudación, malversación de caudales y falsedad en la construcción del Grupo Escolar de Jérica denominado Navarro-Reverter.

José Gimeno Almela

El arquitecto José Gimeno Almela es el arquitecto designado por Manuel Montesinos Ibáñez para sustituirle en el cargo durante la licencia concedida el 17 de agosto de 1928. Meses más tarde, cuando Montesinos Ibáñez solicite la excedencia por un periodo de entre uno y diez años, la Diputación nombra el día 19 de octubre de 1928 a José Gimeno Almela arquitecto provincial interino. En este nombramiento, que estará vigente hasta que se provea en propiedad la plaza de arquitecto provincial, se especifica que no supone un derecho ni preferencia para la futura provisión de esta plaza. Como retribución se le mantiene la ya consignada en el presupuesto para el cargo de arquitecto provincial.

Vicente Traver Tomás

En enero de 1939 el Gobernador Civil de Castellón designa al arquitecto Vicente Traver Tomás para la reconstrucción del Palacio Provincial en unión del arquitecto provincial Luis Ros de Ursinos.⁴¹ En la sesión del 27 de enero de 1939 se aprueban el proyecto y los planos de reconstrucción del Palacio de la Diputación Provincial, aunque la subasta de las obras se retrasará hasta febrero de 1948.

Se incluye en un mismo proyecto el Palacio de la Diputación y la iglesia de la Purísima Sangre. En la Memoria del proyecto se explica la intencionalidad de este proyecto unitario.

⁴⁰ En septiembre de 1924, el reconocimiento de las obras del nuevo cementerio civil construido por el ayuntamiento de Castellón; y en octubre del mismo año, reconociendo los desperfectos en la fachada del Palacio Provincial recayente a la calle Mayor.

⁴¹ El Gobierno Civil, instalado antes en el exconvento de San Agustín, se trasladaría al nuevo Palacio.

La alta dignidad de la Excm. Corporación que va a albergar y los servicios a que se destina exigen que el edificio tenga la presentación y empaque que corresponde a un Palacio pues la índole de las oficinas a pesar de su importancia, le dan una categoría de un importante edificio administrativo en contraste con el aspecto que requiera a usos comerciales solamente. La necesidad de reconstruir la Iglesia en su propio solar, cosa a la que obligan la tradición secular y la devoción a la milagrosa Imagen titular de la Cofradía, invita considerar el conjunto que puedan formar los dos edificios, completándose uno al otro, dando el Palacio a la pequeña Capilla masa y volumen que le encuadren y le sirvan de fondo a la Cúpula y torres las que con su silueta y ordenación contribuirán a formar un edificio monumental, que servirá de gran ornato a un punto de la Ciudad que por la amplitud de las calles y plazas que a él afluyen lo precisa permitiendo con sus abiertas perspectivas una perfecta contemplación del conjunto.

Los planos del proyecto de 1941 están firmados por los dos arquitectos: mientras Vicente Traver Tomás firma como «El arquitecto. Jefe del Catastro», Luis Ros de Ursinos lo hace como «El arquitecto principal». En otros planos fechados en 1946 aparece simplemente «Los arquitectos». Sin embargo, las similitudes entre las características estilísticas del nuevo Palacio de la Diputación y el Seminario Metropolitano de Valencia, obra proyectada por Vicente Traver Tomás en 1944, sugieren que algunos de los elementos pertenecen al vocabulario artístico propio de este arquitecto (láminas II y III).



Lámina II. Capilla Iglesia de la Purísima Sangre. Luis Ros de Ursinos y Vicente Traver Tomás. 1946.



Lámina III. Seminario Metropolitano de Valencia. Vicente Traver Tomás. 1944.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁVILA, J. N. de. «Sobre el Decreto de 18 de septiembre de 1869 suprimiendo la clase de Arquitectos provinciales, y necesidad de una organización en la clase de Arquitectos», *El Eco de los Arquitectos*, 1870, año 1, n.º 6, pp. 39-42.
- LALLAVE, J. J. «Proyecto de Asociación de Arquitectos españoles para el servicio de las obras civiles», *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento*, 1854, tomo 12, pp. 74-85.
- MARGAIX ARNAL, A. S. *La Capilla del Hospital Provincial de Castellón*. Valencia: Obrapropia, 2013.
- MHARTIN Y GUIX, E. *Guía Oficial de la Provincia de Castellón*. Castellón: Imprenta de la Diputación de Castellón, 1900.
- ORDUÑA REBOLLO, E. *Municipios y provincias*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 2003.
- Reglamento de Régimen Interior*. Castellón: Imprenta de la Excm. Diputación Provincial, 1928.